

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de Marzo de 2016.

No. 22

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1347/2016 II P.O., mediante el cual se reforman los párrafos segundo y tercero del Artículo Duodécimo de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 1716

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 041 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih., promovida por la persona moral "Estudios de Preparatoria Rayenare, S.C.", sobre un predio con superficie de 1,909.870 metros cuadrados, ubicado en la Calle Profesor Aguirre Laredo número 5810, entre la Avenida Valentín Fuentes y Calle del Jaral de esa ciudad, la cual consiste en un cambio de zonificación de uso de suelo de una zonificación H-60 a una zonificación secundaria mixta de SH-2/40 (Servicios-Habitacional).

Pág. 1717

-0-

ACUERDO No. 042 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se modifica el diverso Acuerdo de ese Órgano Colegiado S.O. 04/15, de fecha 26 de febrero del año 2015, en el cual se autorizó el estudio de planeación urbana denominado "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Real Escondido".

Pág. 1724

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTOS de Notificación de Procedimientos de Revertimiento de diversos lotes ubicados en Ciudad Delicias, Chih.

Pág. 1738

-0-

ORGANISMO AUTÓNOMO**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

CONVENIO General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, y por la otra parte el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2015-2016, donde se elegirá Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana en el Estado de Chihuahua.

-(FOLLETO ANEXO)-

ANEXO Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, y por la otra parte el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con el fin de precisar las actividades, plazos y mecanismos de colaboración pactados en el citado Convenio General, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Chihuahua, con Jornada Electoral el 5 de junio de 2016.

-(FOLLETO ANEXO)-

RESOLUCIÓN No. IEE/CE40/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación al Convenio de Coalición Parcial para postular Candidaturas a miembros de Ayuntamientos y Síndicos en diversos Municipios de esta Entidad Federativa, presentado por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

-(FOLLETO ANEXO)-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1739 a la Pág. 1788

-0-

FE DE ERRATAS**CONGRESO DEL ESTADO****Chihuahua, Chih., 09 de marzo de 2016.**

Fe de erratas al Decreto número 1173/2015 I.P.O., que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, Chih., para el ejercicio fiscal de 2016, aprobado en Sesión de fecha 15 de diciembre de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 103 de fecha 26 de diciembre de 2015.

Decreto número 1173/2015 I.P.O.**Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, Chih., para el ejercicio fiscal de 2016****Dice:****Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Chihuahua 2016**

....

Impuestos	\$	767,056,389.22	
Contribuciones	\$	-	
Derechos	\$	235,150,006.50	
Productos	\$	6,892,479.45	
Aprovechamientos	\$	4,663,238.68	
Ingreso por venta de bienes y servicios	\$	7,519,978.10	
Total de Ingresos Propios	\$		1,021,282,091.95

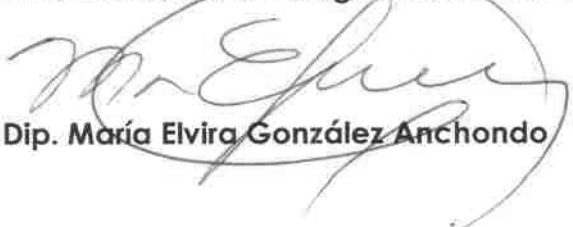
....

Debe decir:**Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Chihuahua 2016**

....

Impuestos	\$	732,229,000.80	
Contribuciones	\$	34,827,388.42	
Derechos	\$	235,150,006.50	
Productos	\$	6,892,479.45	
Aprovechamientos	\$	4,663,238.68	
Ingreso por venta de bienes y servicios	\$	7,519,978.10	
Total de Ingresos Propios	\$		1,021,282,091.95

....

La Presidenta del H. Congreso del Estado

Dip. María Elvira González Anchondo

**FE DE ERRATAS
CONGRESO DEL ESTADO**

Chihuahua, Chih., 09 de marzo de 2016.

Fe de erratas al Decreto número 1205/2015 I P.O., que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., para el ejercicio fiscal de 2016, aprobado en Sesión de fecha 15 de diciembre de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 103 de fecha 26 de diciembre de 2015.

Decreto número 1205/2015 I P.O.

**Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., para el
ejercicio fiscal de 2016**

Dice:

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS MUNICIPALES
CAPÍTULO I
DE LOS IMPUESTOS**

I.- IMPUESTOS

1.- a 2.-

3. Predial

Se establece a los contribuyentes del Impuesto Predial, que el importe a pagar por este concepto no será inferior de \$130.00 (ciento treinta pesos 00/100 M.N.), quedando como cuota mínima durante el ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO 7.-

....

Se establece a los contribuyentes del Impuesto Predial, que el importe a pagar por este concepto no será inferior de \$130.00 (ciento treinta pesos 00/100 M.N.), quedando como cuota mínima durante el ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO 12.- Las personas físicas o morales que realicen actividades industriales, agroindustriales, hospitalarias y tecnologías de la información, y que se establezcan en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, podrán obtener un estímulo en el pago del Impuesto Predial del 100%.

.....

.....

ARTÍCULO 21.- Durante el ejercicio de 2016, el Municipio otorgará un estímulo fiscal, a las personas físicas y morales con actividades empresariales, en materia de derechos por expedición de licencia o permiso de construcción, licencia de remodelación, cuando sean propietarios del predio, o bien, que sea de nueva creación o realicen obras de ampliación de sus instalaciones por la inversión como sigue:

.....

TARIFA

XIII. Ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos:

1. Uso de zonas exclusivas por cajón (6 ml).

a) Estacionamiento de vehículos diario	\$10.00
....	...

...

XVI. Derecho de Alumbrado Público

.....

.....

CUOTA FIJA DAP

	TARIFA	CUOTA
1.1	1D	20.00
1.2	...	...
1.3	...	...
1.4	...	...
1.5	...	...
1.6		...

Debe decir:

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS MUNICIPALES
CAPÍTULO I
DE LOS IMPUESTOS

I.- IMPUESTOS

1.- a 2.-....

3. Predial

Se establece a los contribuyentes del Impuesto Predial, que el importe a pagar por este concepto no será inferior **a \$145.00 (ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, quedando como cuota mínima durante el ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO 7.-

....

Se establece a los contribuyentes del Impuesto Predial, que el importe a pagar por este concepto no será inferior **a \$145.00 (ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, quedando como cuota mínima durante el ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO 12.- Las personas físicas o morales que realicen actividades industriales, **(exceptuando el ramo de hidrocarburos)**, agroindustriales, hospitalarias y tecnologías de la información, que se establezcan en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, podrán obtener un estímulo en el pago del Impuesto Predial del 100%.

....

....

ARTÍCULO 21.- Durante el ejercicio de 2016, el Municipio otorgará un estímulo fiscal, a las personas físicas y morales con actividades

empresariales, **del sector maquilador y centros comerciales**, en materia de derechos por expedición de licencia o permiso de construcción, licencia de remodelación, cuando sean propietarios del predio, o bien, que sea de nueva creación o realicen obras de ampliación de sus instalaciones por la inversión como sigue:

....

TARIFA

XIII. Ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos:

1. Uso de zonas exclusivas por cajón (6 ml).

a) Estacionamiento de vehículos diario (<u>mínimo 365 días</u>)	\$10.00
....	...

....

XVI. Derecho de Alumbrado Público

....

....

CUOTA FIJA DAP

	TARIFA	CUOTA
1.1	<u>1A</u>	20.00
1.2	...	...
1.3	...	...
1.4	...	...
1.5	...	...
1.6		...

La Presidenta del H. Congreso del Estado


Dip. María Elvira González Anchondo

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
1347/2016 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los párrafos segundo y tercero del Artículo Duodécimo de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- ...

Los contribuyentes interesados en la obtención de este estímulo fiscal **deberán presentar, ante la recaudación de rentas, a más tardar el 31 de marzo de 2016**, en original y copia, la siguiente documentación:

1. a 4.

El estímulo fiscal aplicará respecto a cada uno de los periodos de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2016, que sean cubiertos en tiempo o dentro del plazo establecido para su declaración y entero, siempre y cuando los contribuyentes hayan presentado al **31 de marzo de 2016**, la documentación a que se refiere este artículo **y se encuentren al corriente en el pago del Impuesto sobre Nóminas**.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO**041**

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2016, mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih, promovida por la persona moral "Estudios de Preparatoria Rayenare, S.C"., sobre un predio con superficie de 1,909.870 metros cuadrados, ubicado en la Calle Profesor Aguirre Laredo número 5810, entre la Avenida Valentín Fuentes y Calle Del Jaral de esa ciudad, la cual consiste en un cambio de zonificación de uso de suelo de una zonificación H-60 a una zonificación secundaria mixta de SH-2/40 (Servicios-Habitacional).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO****LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ****EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO****LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/046/2016
Expediente	

ASUNTO:

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número ochenta y cinco de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciséis, entre otros, contiene el siguiente:

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- Relativo a la autorización para un cambio de zonificación de uso de suelo. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la modificación menor a la persona moral denominada "Estudios de Preparatoria Rayenare, S.C." al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua, sobre un predio con superficie de 1,909.870 m², ubicado en la calle Profesor Aguirre Laredo número 5810, entre la avenida Valentín Fuentes y calle Del Jaral, la cual consiste en un cambio de zonificación de uso de suelo de una zonificación H-60 a una zonificación secundaria mixta de SH-2/40 (Servicios-Habitacionales), debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/075/2016**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribábase en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

..... DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano
Área: Dirección del Control de Desarrollo Urbano
Oficio: DGDU/DCDU/075/2016
Asunto: Dictamen Técnico para Autorización de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano

Cd. Juárez, Chih. a 26 de Enero del 2016

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez
Presente.

Por medio del presente ocurso, envió para su consideración y posterior autorización por el H. Ayuntamiento, el Dictamen de Factibilidad ante la solicitud de autorización de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. Dicha Modificación Menor consiste en un **cambio de zonificación de uso de suelo** de una zonificación H-60 a una zonificación secundaria mixta de SH-2/40 (Servicios - Habitacional) sobre un predio con superficie de 1909.70 m², ubicado en la C. Profesor Aguirre Laredo #5810 entre la Av. Valentín Fuentes y C. Del Jaral (ver figura 1).

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por “**Estudios de Preparatoria Rayenare S. C.**” a través de su propietaria actual la C. Rosa María Dolores Navarro.

Segundo) El predio se conforma de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. de 943.70 m²: Inscripción: 24, Folio: 24, Libro: 5349 de la Sección I.
- II. Predio con sup. de 566.00 m²: Inscripción: 8, Folio: 10, Libro: 2726 de la Sección I.
- III. Predio con sup. de 400.00 m²: Inscripción: 617, Folio: 129, Libro: 894 de la Sección I.

Tercero) De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, el predio se ubica dentro de zonificación habitacional H-60 (Habitacional), como se ilustra en la figura 2.



Figura 1. Fotografía satelital.

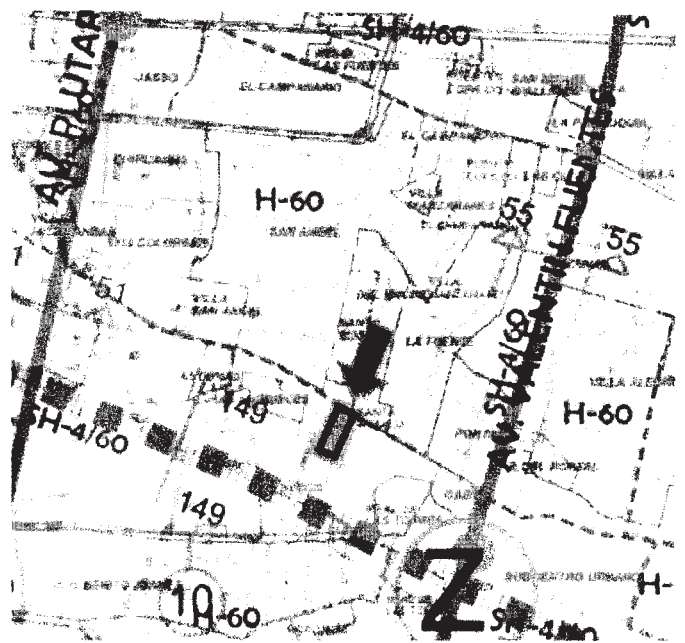


Figura 2. Detalle del Plan de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como **cambio de uso del suelo a otro**, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) La Comisión de Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación han dictaminado en sentido positivo el cambio de zonificación de uso de suelo.

Tercero) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Primero) La Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE** la autorización de la **Modificación Menor** consiste en un cambio de zonificación de uso de suelo de una zonificación **H-60 (Habitacional)** a una **zonificación secundaria mixta de SH-2/40 (Servicios - Habitacional)**,

Segundo) Una vez aprobado la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente y al presente Dictamen.

Tercero) Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano para la zonificación otorgada.

Cuarto) Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Quinto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

Sexto) Respetar las estructura vial establecida en el Plan de Desarrollo Urbano.

Séptimo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Octavo) A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

Noveno) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Décimo) Por este conducto se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento que someta la Modificación Menor al proceso de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente



Arq. Lilia Irasema Aguirre Castañeda
Directora General De Desarrollo Urbano



Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz
Directora del Control del Desarrollo Urbano



Arq. Jesús Alberto Duarte Lara
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano
A'LIAC/A'ARQ/A'JADL

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

042

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih**, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2016, mediante el cual se modifica el diverso Acuerdo de ese Órgano Colegiado S.O. 04/15, de fecha 26 de febrero del año 2015, en el cual se autorizó el estudio de planeación urbana denominado "Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Real Escondido", en los términos que se precisan en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/16

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2016, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL LIC. ALFREDO ROMERO FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS DESARROLLOS LA CAÑADA, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES ROMERO, S.A. DE C.V. Y EL C.P. GILBERTO FERNÁNDEZ LEO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 04/15, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "MODIFICACIÓN MENOR AL PLAN DE DESARROLLO URBANO REAL ESCONDIDO". AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA ACCIÓN URBANA SOLICITADA POR EL LIC. ALFREDO ROMERO FERNÁNDEZ, APODERADO LEGAL DE DESARROLLOS LA CAÑADA, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES ROMERO, S.A. DE C.V. Y EL C.P. GILBERTO FERNÁNDEZ LEO, APODERADO LEGAL DE COMERCIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 04/15, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO MODIFICACIÓN MENOR AL PLAN DE DESARROLLO URBANO REAL ESCONDIDO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN TÉCNICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE OFICIO NO. 470/2015, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, QUE SUSTENTA EL PRESENTE ACUERDO Y EN LA SESIÓN NO. 46, DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, VERIFICADA CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015. DONDE DICHO CUERPO COLEGIADO CONSIDERÓ COMO PROCEDENTE EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN, CONDICIONADO A QUE EN LA PRIMERA ETAPA DE CUALQUIER PROYECTO EJECUTIVO, SE CONDICIONE A DESARROLLAR LA VIALIDAD REAL ESCONDIDO, DE NORTE A SUR Y CONECTARLA A LA AVENIDA POLITÉCNICO NACIONAL.

LA MODIFICACIÓN ES PARA ESTABLECER LAS OBRAS NECESARIAS PARA UNA ADECUADA FUNCIONALIDAD EN LA ZONA, QUE SE ENLISTAN:

1. TRAMO DE 833.39 METROS DE LA CALLE HACIENDA DE LOS MORALES, TRAMO AGENCIA AUTOMOTRIZ TOYOTA - AVENIDA TOMAS VALLES VIVAR.

2. TRAMO DE 1,587.49 METROS DE CALLE HACIENDA DE LOS MORALES, TRAMO FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL PEDREGAL – AUTÓDROMO.
3. TRAMO DE 2,156.70 METROS DE CALLE SECUNDARIA PROPUESTA, TRAMO AVENIDA LA CANTERA – CALLE HACIENDA DE LOS MORALES.
4. VIALIDAD SECUNDARIA PROPUESTA, TRAMO CALLE HACIENDA DE LOS MORALES – AVENIDA HACIENDAS DEL VALLE CON LONGITUD DE 1,226.55 METROS.
5. TRAMO DE 954.29 METROS DE AVENIDA HACIENDAS DEL VALLE, TRAMO FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE – AVENIDA POLITÉCNICO NACIONAL.
6. TRAMO DE 602.69 DE AVENIDA POLITÉCNICO NACIONAL, TRAMO FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO – AVENIDA HACIENDAS DEL VALLE.
7. CALLE SECUNDARIA SIN NOMBRE, TRAMO HACIENDAS DE LOS MORALES-AVENIDA POLITÉCNICO NACIONAL CON LONGITUD DE 518.62 METROS.
8. TRAMO DE 667.53 METROS DE AVENIDA POLITÉCNICO NACIONAL, TRAMO CIRCUITO INTERIOR PRESA REJÓN – CALLE SECUNDARIA SIN NOMBRE.
9. CALLE CIRCUITO INTERIOR PRESA REJÓN, TRAMO AVENIDA POLITÉCNICO NACIONAL –CALLE LABOR DE TERRAZAS CON LONGITUD DE 1,565.51 METROS.

CONSIDERANDO LA RELACIÓN DE OBRAS EXPUESTAS, SE DEFINEN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA PROPUESTA A DESARROLLO Y AL MISMO TIEMPO, SE IMPLEMENTA UNA RED VIAL DE FLUJO ALTERNO A LA AVENIDA DE LA JUVENTUD CON LONGITUD DE 11.145 KILÓMETROS QUE INTEGRA AL SECTOR URBANO SURPONIENTE, CON EL RESTO DE LA CIUDAD DESDE AVENIDA DE LA CANTERA A AVENIDA TEÓFILO BORUNDA, CONSIDERANDO ACCESIBILIDAD ADICIONAL EN SENTIDO ESTE-OESTE, A TRAVÉS DE LAS CALLES HACIENDA DE LOS MORALES, HACIENDAS DEL VALLE Y LAS AVENIDAS INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y FUENTE DE TREVI.

TERCERO.- REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARIO



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
DEPTO. DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS
DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO
OFICIO NO. 470/2015

Chihuahua, Chih., 09 de diciembre del 2015

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.**

**AT'N. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**

Me refiero al estudio de planeación urbana denominado **“Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Real Escondido”**, que contiene la propuesta de desarrollo de 2,627 lotes de vivienda, usos mixtos y comerciales previstos, así como equipamiento urbano a consolidar, con reservas urbanizables disponibles en una superficie de 149.15 has., promovido por las personas morales Construcciones Romero S.A. de C.V., Comercial Inmobiliario S.A. de C.V. y Desarrollos La Cañada S.A. de C.V. mismo que fue autorizado en la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria** del día 10 de diciembre de 2014 por la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, y aprobado por el H. Ayuntamiento de Chihuahua el día 26 de febrero de 2015, mediante Acuerdo de Cabildo S.O.04/15, el cual contempla entre otras, la condicionante siguiente:

- Que en la primera etapa de cualquier proyecto ejecutivo, se desarrolle la calle Norte Sur llamada Vialidad Real Escondido y conectarla con la Av. Politécnico Nacional.

Derivado de lo anterior, los promotores presentan el **“Estudio de Impacto Vial de Ajuste a la Estructura Vial de Real Escondido”** con la alternativa de conexión vial y su respectivo estudio de ingeniería de tránsito, mismo que fue enviado al IMPLAN para su opinión técnica, y una vez validado se somete a consideración en la **Cuadragésima Sexta Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano** del día 9 de diciembre de 2015, siendo aprobado por **Unanimidad** de votos, determinándose los accesos y obras prioritarias de consolidación y obras nuevas necesarias para una adecuada funcionalidad de la zona, y que a continuación se enlistan:

1. Tramo de 833.39 m de Calle Hacienda de los Morales, tramo agencia automotriz Toyota – Av. Tomás Valles Vivar.

2. Tramo de 1,587.49 m de Calle Hacienda de los Morales, tramo Fraccionamiento Vistas del Pedregal – Autódromo.
3. Tramo de 2,156.70 m de calle secundaria propuesta, tramo Av. La Cantera – Calle Hacienda de los Morales.
4. Vialidad secundaria propuesta, tramo Calle Hacienda Los Morales – Av. Haciendas del Valle con longitud de 1,226.55 m.
5. Tramo de 954.29 m de Av. Haciendas del Valle, tramo Fraccionamiento Lomas del Valle – Av. Politécnico Nacional.
6. Tramo de 602.69 m de Av. Politécnico Nacional, tramo Fraccionamiento Puerta de Hierro – Av. Haciendas del Valle.
7. Calle secundaria sin nombre, tramo Calle Hacienda de los Morales – Av. Politécnico Nacional con longitud de 518.62.
8. Tramo de 667.53 m de Av. Politécnico Nacional, tramo Circuito Interior Presa Rejón – calle secundaria sin nombre.
9. Calle Circuito Interior Presa Rejón, tramo Av. Politécnico Nacional – Calle Labor de Terrazas con longitud de 1,565.51 m.

Considerando la relación de obras expuesta, se definen condiciones de accesibilidad a la zona propuesta a desarrollo y al mismo tiempo, se implementa una red vial de flujo alterno a la Av. de la Juventud con longitud de 11.145 kilómetros que integra al sector urbano surponiente, con el resto de la ciudad desde Av. de la Cantera a Av. Teófilo Borunda, considerando accesibilidad adicional en sentido este – oeste, a través de las calles Hacienda de los Morales, Haciendas de Valle y las avenidas Instituto Politécnico Nacional y Fuente de Trevi.

A efecto de las consideraciones de sección para las vialidades antes mencionadas, se atenderá lo dispuesto de manera específica en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología emite el siguiente:

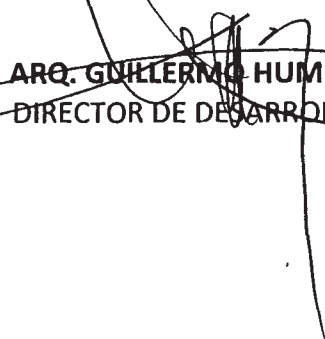
DICTAMEN

UNICO.- De conformidad con lo anterior, hacemos de su conocimiento que la alternativa de conexión vial y su respectivo estudio de Ingeniería de Tránsito, una vez analizado por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través la Subdirección de Programación Urbana, determina **PROCEDENTE** las propuestas de conexión y de acceso para la consolidación de la estructura vial de la zona del Plan Parcial **“Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Real Escondido”**, con una superficie de 149.15 Has.

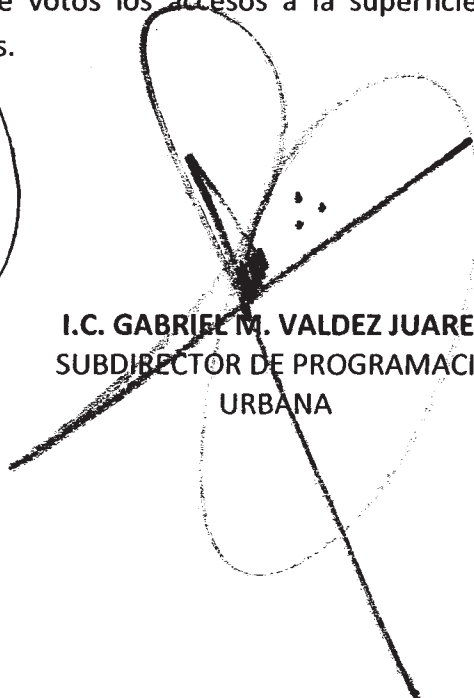
Por lo que turnamos a Usted, el presente dictamen técnico para dar seguimiento a la solicitud del promotor, debiéndose integrar al acuerdo de autorización correspondiente, el listado de obras aquí señalado.

Se anexa al presente, la siguiente documentación:

1. Dictamen del IMPLAN, Oficio No. 449/2012 de fecha 30 de noviembre de 2015.
2. Copia simple del **Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria** de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano del día **9 de diciembre de 2015**, donde se aprueba por **Unanimidad** de votos los accesos a la superficie de aplicación del Plan Parcial de 149.15 Has.



ARQ. GUILLERMO HUMBERTO MONÁRREZ VOTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



I.C. GABRIEL M. VALDEZ JUAREZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
URBANA

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-**

Visto para emitir Dictamen Jurídico sobre el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Lic. Alfredo Romero Fernández, apoderado legal de **Desarrollos La Cañada, S.A. de C.V. y Construcciones Romero, S.A. de C.V.** y el C.P. Gilberto Fernández Leo, apoderado legal de **Comercial Inmobiliario, S.A. de C.V.**, por medio del cual solicitan autorización para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 04/15, de fecha **26 de febrero del año 2015**, en el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Real Escondido**, formulado en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, en un predio ubicado en el Ejido Labor de Dolores de esta ciudad, con superficie de 149-15-44.16 hectáreas, y;

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito presentado por Lic. Alfredo Romero Fernández, apoderado legal de **Desarrollos La Cañada, S.A. de C.V. y Construcciones Romero, S.A. de C.V.** y el C.P. Gilberto Fernández Leo, apoderado legal de **Comercial Inmobiliario, S.A. de C.V.**, por medio del cual solicitan autorización para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 04/15, de fecha **26 de febrero del año 2015**, en el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Real Escondido**, formulado en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, en un predio ubicado en el Ejido Labor de Dolores de esta ciudad, con superficie de 149-15-44.16 hectáreas, y;

SEGUNDO.- El sentido de la modificación es para establecer las obras necesarias y que quedan como condicionantes, para una adecuada funcionalidad en la zona, y que en seguida se enlistan:

1. Tramo de 833.39 metros de la calle Hacienda de Los Morales, tramo agencia automotriz Toyota-avenida Tomas Valles Vivar
2. Tramo de 1,587.49 metros de calle Hacienda de Los Morales, tramo fraccionamiento Vistas del Pedregal-Autódromo
3. Tramo de 2,156.70 metros de calle secundaria propuesta, tramo avenida La Cantera – calle Hacienda de Los Morales
4. Vialidad secundaria propuesta, tramo calle Hacienda de Los Morales – avenida Haciendas del Valle con longitud de 1,226.55 metros
5. Tramo de 954.29 metros de avenida Haciendas del Valle, tramo fraccionamiento Lomas del Valle – avenida Politécnico Nacional
6. Tramo de 602.69 de avenida Politécnico Nacional, tramo fraccionamiento Puerta de Hierro – avenida Haciendas del Valle

7. Calle secundaria sin nombre, tramo Haciendas de los Morales-avenida Politécnico Nacional con longitud de 518.62 metros
8. Tramo de 667.53 metros de avenida Politécnico Nacional, tramo circuito interior Presa Rejón – calle secundaria sin nombre
9. Calle circuito interior Presa Rejón, tramo avenida Politécnico Nacional – calle Labor de Terrazas con longitud de 1,565.51 metros

TERCERO.- Integrándose el expediente con los siguientes documentos:

- a) **Solicitud**, de fecha 25 de febrero del 2014, presentada por el Lic. Alfredo Romero Fernández, apoderado legal de **Desarrollos La Cañada, S.A. de C.V. y Construcciones Romero, S.A. de C.V.** y el C.P. Gilberto Fernández Leo, apoderado legal de **Comercial Inmobiliario, S.A. de C.V.**, por medio del cual solicitan autorización para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento , en el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Real Escondido**;
- b) **Copia** del Acta de la **Sesión No. 46**, de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, verificada con fecha 09 de diciembre del año 2015, donde dicho cuerpo colegiado consideró como procedente las modificaciones a que refiere el segundo de los Resultandos;
- c) **Copia Certificada** de la Escritura Pública No. 10,505, de fecha 28 de febrero del año 1995, otorgada ante la fe del LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público No. 10, para el Distrito Judicial Morelos, ante quien comparecieron JUAN MUÑOZ TERRAZAS y GILBERTO FERNÁNDEZ LEO, con el objeto de constituir una sociedad que se denominará COMERCIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., designándose como Director General al C. GILBERTO FERNÁNDEZ LEO, a quien se le otorga un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, instrumento sin inscrito en cuanto a la sociedad bajo el No. 85, a folios 129, del volumen 17, del libro primero de comercio y en cuanto al poder bajo el No. 1, a folios 1, del volumen 18, del libro primero de comercio;
- d) **Copia certificada** de la Escritura Pública No. 599, de fecha 28 de enero del año 1992, otorgada ante la fe del LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, Notario Público No. 23, para este Distrito Judicial Morelos, ante quien comparecieron OLGA FERNÁNDEZ ZOZAYA DE ROMERO, HÉCTOR ROLANDO ROMERO FERNÁNDEZ, LAURA ELENA DOLORES ROMERO FERNÁNDEZ, OLGA LETICIA ROMERO FERNÁNDEZ DE RAMÍREZ, OSCAR ALEJANDRO ROMERO FERNÁNDEZ, CARLOS EDUARDO ROMERO FERNÁNDEZ, ALFREDO ROMERO FERNÁNDEZ y JUAN MARTIN ROMERO FERNÁNDEZ, con el objeto de constituir una sociedad denominada CONSTRUCCIONES ROMERO, S.A. DE C.V., designándose como representante de la sociedad a HÉCTOR ROLANDO ROMERO FERNÁNDEZ, instrumento inscrito en cuanto a la sociedad bajo el No. 134, a folios 14, del Libro 579, de la Sección Comercio y en cuanto al Poder bajo el No. 134, a folios 11, del Libro 580, de la Sección de Comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Judicial Morelos;

- e) **Copia certificada** de la Escritura Pública No. 1,607, de fecha 5 de agosto del año 1997, otorgada ante la fe del LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, adscrito a la Notaria Pública No. 28, para este Distrito Judicial Morelos, ante quien compareció LUIS ARTURO ORDOÑEZ ACUÑA, delegado de la asamblea general extraordinaria de accionistas, de la sociedad denominada CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V., con el objeto de formalizar los acuerdos relativos a la escisión de CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIÓN, S.A. DE C.V., como sociedad escidente y DESARROLLOS LA CAÑADA, S.A. DE C.V., como sociedad escindida, la cual será administrada por un administrador único designándose con tal carácter a HÉCTOR ROLANDO ROMERO FERNÁNDEZ, instrumento inscrito bajo el No. 8, a folios 8, del Libro 2990 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Judicial Morelos;
- f) **Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración**, a favor del Lic. Carlos Eduardo Romero Fernández y/o Lic. Alfredo Romero Fernández y/o Ing. Juan Martin Romero Fernández, otorgado por el Ing. Héctor Rolando Romero Fernández, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada DESARROLLOS LA CAÑADA, S.A. de C.V., de fecha 24 de marzo del 2006;
- g) **Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración**, a favor del Lic. Carlos Eduardo Romero Fernández y/o Lic. Alfredo Romero Fernández y/o Ing. Juan Martin Romero Fernández, otorgado por Olga Fernández Zozoya de Romero, en su carácter de Presidenta del Consejo de la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCCIONES ROMERO, S.A. de C.V., de fecha 24 de marzo del 2006;
- h) **Estudio de impacto Vial**;
- i) **Periódico Oficial del Estado No. 41** de fecha 23 de mayo del año 2015, en el cual se publicó el Estudio de Planeación Urbana denominado **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Real Escondido**. Dentro del cual se encuentra el Acuerdo del H. Ayuntamiento **S.O. 04/15**, de fecha **26 de febrero del año 2015**;
- j) **Certificado de pago del impuesto predial**;
- k) **Dictamen**, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, mediante oficio **No. 470/2015**, de fecha 09 de diciembre del 2015, en cual se aprueba técnicamente modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento **S.O. 04/15**, de fecha **26 de febrero del año 2015**, en el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Real Escondido**;

CUARTO.- Mediante oficio **No. 470/2015**, de fecha 09 de diciembre del 2015, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal emitió Dictamen Técnico Único, donde declara que la propuesta fue analizada técnicamente, considerándola como **PROCEDENTE** y puesta a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en la **Sesión**

No. 46, verificada con fecha 09 de diciembre del año 2015, donde dicho cuerpo colegiado consideró el estudio de planeación como **PROCEDENTE**.

CONSIDERANDO

I.- Los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano Sostenible, tienen como propósito establecer las políticas, lineamientos y compromisos del Ejecutivo Estatal para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la regulación de los centros de población establecidos en los Programas de Desarrollo Urbano Sostenible de mayor jerarquía, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado.

II.- Que conforme a lo previsto por el Artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, corresponde a los municipios aprobar los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sostenible, los Programas de Desarrollo Urbano Sostenible de Centros de Población y los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano Sostenible y posteriormente remitirlos al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

III.- El Artículo 10, de la multicitada Ley, señala que son atribuciones de los Municipios: Formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar, en su caso, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sostenible y el de Centro de Población, y los que de éstos se deriven, en congruencia con los Programas Estatales de Desarrollo Urbano Sostenible, de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y demás Programas Regionales, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.

IV.- El Artículo 54 de la misma Ley, establece que el Ejecutivo ordenará su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y lo editará para su difusión.

V.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento en su Artículo 79 Fracción III, son atribuciones de los presidentes de las comisiones: tramitar los expedientes que se le turnen, Asimismo, el Artículo 87 del mismo ordenamiento, dispone que cada comisión después de considerar un asunto y convenir en los puntos de su dictamen, designará al integrante que habrá de elaborarlo, quien podrá solicitar a la Contraloría Jurídica los apoyos que requieran.

VI.- En tal sentido, y con base en lo anteriormente sustentado, la Contraloría Jurídica y la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, al examinar los documentos aportados y con apoyo en el Dictamen Técnico Único, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, estima que, efectivamente, se cubren las exigencias aludidas, toda vez, que se ajustan a los preceptos reguladores de la materia, contenidos en el Plan Director de Desarrollo Urbano, Ley General de Asentamientos Humanos, Código Municipal, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado, así como el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua. Por lo tanto, se tiene a bien poner a consideración del H. Ayuntamiento, se autorice formalmente llevar cabo la modificación al Acuerdo del H. Ayuntamiento **S.O. 04/15**, de fecha **26 de febrero del año 2015**, en el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Real Escondido**,, asimismo, la solicitud fue puesta a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, determinándola dicho cuerpo colegiado, como PROCEDENTE, por lo que en vista de lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es procedente la acción urbana solicitada por el Lic. Alfredo Romero Fernández, apoderado legal de **Desarrollos La Cañada, S.A. de C.V. y Construcciones Romero, S.A. de C.V.** y el C.P. Gilberto Fernández Leo, apoderado legal de **Comercial Inmobiliario, S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Esta Comisión aprueba y somete a consideración del H. Ayuntamiento, la autorización para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento **S.O. 04/15**, de fecha **26 de febrero del año 2015**.

, en el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado **Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Real Escondido**. De conformidad con lo establecido en el Dictamen Técnico expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio **No. 470/2015**, de fecha 09 de diciembre del año 2015, que sustenta el presente Dictamen y en la **Sesión No. 46**, de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, verificada con fecha 09 de diciembre del año 2015. Donde dicho cuerpo colegiado consideró como procedente el estudio de planeación, condicionado a que en la primera etapa de cualquier proyecto ejecutivo, se condicione a desarrollar la vialidad Real Escondido, de norte a sur y conectarla a la Avenida Politécnico Nacional.

El sentido de la modificación es para establecer las obras necesarias para una adecuada funcionalidad en la zona, que se enlistan:

1. Tramo de 833.39 metros de la calle Hacienda de Los Morales, tramo agencia automotriz Toyota-avenida Tomas Valles Vivar
2. Tramo de 1,587.49 metros de calle Hacienda de Los Morales, tramo fraccionamiento Vistas del Pedregal-Autódromo
3. Tramo de 2,156.70 metros de calle secundaria propuesta, tramo avenida La Cantera – calle Hacienda de Los Morales

4. Vialidad secundaria propuesta, tramo calle Hacienda de Los Morales – avenida Haciendas del Valle con longitud de 1,226.55 metros
5. Tramo de 954.29 metros de avenida Haciendas del Valle, tramo fraccionamiento Lomas del Valle – avenida Politécnico Nacional
6. Tramo de 602.69 de avenida Politécnico Nacional, tramo fraccionamiento Puerta de Hierro – avenida Haciendas del Valle
7. Calle secundaria sin nombre, tramo Haciendas de los Morales-avenida Politécnico Nacional con longitud de 518.62 metros
8. Tramo de 667.53 metros de avenida Politécnico Nacional, tramo circuito interior Presa Rejón – calle secundaria sin nombre
9. Calle circuito interior Presa Rejón, tramo avenida Politécnico Nacional – calle Labor de Terrazas con longitud de 1,565.51 metros

Considerando la relación de obras expuestas, se definen condiciones de accesibilidad a la zona propuesta a desarrollo y al mismo tiempo, se implementa una red vial de flujo alterno a la avenida de la Juventud con longitud de 11.145 kilómetros que integra al sector urbano sur poniente, con el resto de la ciudad desde avenida de La Cantera a la avenida Teófilo Borunda, considerando accesibilidad adicional en sentido este-oeste, a través de las calles Hacienda de Los Morales, Haciendas del Valle y las avenidas Instituto Politécnico Nacional y Fuente de Trevi.

TERCERO.- Una vez aprobado, remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 54 fracción VIII de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado.**

Así lo acordaron y firman quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano.

Dado en el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de Colonia Soto, a los 11 días del mes de febrero del año 2016.

ATENTAMENTE:
"CONSTRUIMOS FUTURO"
LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO


REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA
PRESIDENTE


REGIDORA CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO
SECRETARIA

REGIDOR JORGE ARTURO ARIZPE CEPEDA
VOCAL

REGIDOR DANIEL ALBERTO MANJARREZ GOMEZ
VOCAL

REGIDORA BRENDA ALEJANDRA ACOSTA LOPEZ
VOCAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Ciudad **Delicias, Chih.**, a **29 de Febrero de 2016**, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 fracción I inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Título IV, Capítulo III de la ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	135/2015	RAMONA MUÑIZ	REVOLUCION	79	12
2	152/2015	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	139	07
3	158/2015	HERIBERTO DIAZ SALAS Y DINORAH JUDITH MENDOZA VILLALBA	LADERAS DEL NORTE	21	35
4	173/2015	LAURA TREJO GARCIA	REVOLUCION	79	11
5	175/2015	JORGE RUIZ RAMIREZ ESPINO	REVOLUCION	134	09
6	07/2016	BIBIAN GRANADOS ENRIQUEZ	LADERAS DEL NORTE II	32	06
7	08/2016	A QUIEN CORRESPONDA	LADERAS DEL NORTE II	28	06
8	09/2016	A QUIEN CORRESPONDA	LADERAS DEL NORTE II	28	09
9	11/2016	FABIOLA DE LA O GOMEZ	TAPACOLMES	15	08
10	12/2016	ABEL DOMINGUEZ GUTIERREZ	LADERAS DEL NORTE II	30	26
11	14/2016	ALONSO GARCIA PALOS Y GRACIELA GUTIERREZ MORENO	LADERAS DEL NORTE II	26	42
12	19/2016	OCTAVIO MARTINEZ ACOSTA	REVOLUCION	173	04
13	27/2016	ONESIMO CHAVEZ NAJERA	REVOLUCION	140	02
14	29/2016	TOMASA GARCIA CONTRERAS	REVOLUCION	140	16
15	31/2016	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	140	24
16	32/2016	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	140	25
17	39/2016	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	191	03
18	40/2016	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	191	04
19	41/2016	A QUIEN CORRESPONDA	REVOLUCION	191	05
20	42/2016	SILVESTRA DIAZ MONARREZ	REVOLUCION	191	06
21	43/2016	RAYMUNDO CARRILLO MIRANDA Y MA. ELENA OCHA CARRILLO	REVOLUCION	66	01
22	44/2016	JULIO ANTONIO CARRILLO MIRANDA Y VERONICA AVALOS ARANDA	REVOLUCION	66	02

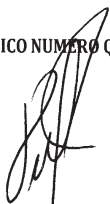
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REFLECCIÓN

ING. SERGIO ALBERTO BAEZ TERRAZAS
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**PUBLICACION NOTARIAL**

El licenciado **LUIS VILLAGRAN ARRIETA**, Notario Público Número Quince en ejercicio en el Distrito Bravos, Chihuahua, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del anterior Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación, doy a conocer que en Acta de fecha 13 de enero de 2016, inscrita bajo el número 12,081 en el Volumen Nueve del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, hice constar que los señores **JESUS ALBERTO LOPEZ VALLECILLO** y **MA DOLORES JUAREZ VALDEZ**, solicitaron la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELOISA VALLECILLO JUAREZ**. El señor **JESUS ALBERTO LOPEZ VALLECILLO**, justificó el parentesco, y grado del mismo, que lo unió con la autora de la herencia. Una vez cumplido lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del anterior Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de lo solicitado por los comparecientes, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", y en el Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE



LIC. LUIS VILLAGRAN ARRIETA.



ELOISA VALLECILLO JUAREZ

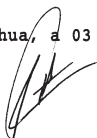
787-20-22

-0-

Edicto de Notificación**Félix Caraveo Carrasco**

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 880/15 relativa al juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, apoderado de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander hoy denominado Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente, así como a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de marzo de 2016.



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Judicial Bravos



FELIX CARAVEO CARRASCO

789-20-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1202/10 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ANGEL ARMANDO ENRIQUEZ PRADO, en su carácter de apoderado legal de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, contra ROBERTO MANTILLA DÍAZ y ERIKA PÉREZ CANO, existe un auto que a la letra dice:----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veintidós del actual por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. En virtud de que ya tuvo lugar la Primera almoneda, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS para la realización del remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada a calle Diecisiete número 1000 de la colonia Ranchería Juárez, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 625.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 68 a folio 68 del libro 4241 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$666,800.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$444,533.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

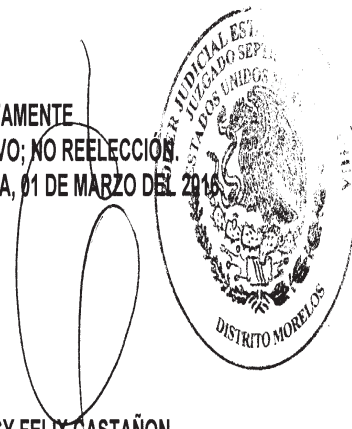
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

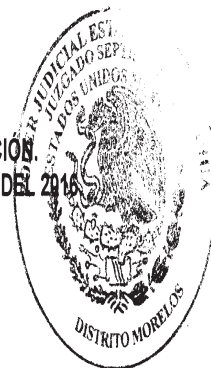
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 01 DE MARZO DEL 2016



LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



ROBERTO MANTILLA DIAZ

772-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 24/16, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JOSE GUADALUPE MALDONADO PORTILLO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentado JOSE GUADALUPE MALDONADO PORTILLO, con su escrito y documentos recibidos el día cuatro de enero del año en curso a las trece horas con cuarenta minutos, como lo solicita se le promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a acreditar la posesión de un predio rústico ubicado al margen del Río Conchos, en el poblado Alvareñas, Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie total de 3-89-66.93 hectáreas (tres hectáreas, ochenta y nueve áreas, sesenta y seis punto noventa y tres centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias:

SUPERFICIE TOTAL DE: 3-89-66.93 HECTÁREAS (TRES HECTÁREAS, OCHENTA Y NUEVE ÁREAS, SESENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS) LA FRACCIÓN 1

1-2 MIDE 77.45 mts. 1 Lat. 28° 07'29.21"N. Long. 105°19'05.99".

2-3 MIDE 21.59 mts. 2 Lat. 28°07'28.21"N. Long. 105°19'08.51" O.

Colinda: del punto 1, 2, 3, DE MANCOMUN. Propiedad actualmente de Jorge Luis Maldonado, con Domicilio en Col. Altamirano Mpio de Saucillo, Chih.

3-4 MIDE 12.18 mts. 3 Lat. 28° 07'27.54"N. Long. 105°19'08.79" O.

AL SUR MIDE 111.16 metros.

AL NORTE MIDE 102.87 metros.

LA FRACCION 2

DIVIDE ACCESO AL RIO EN EL PUNTO CUATRO Y MIDE 26.91 mts.

AL OESTE: MIDE 195.84 mts.

(Del Punto: 4-5 MIDE 39.63 mts. 4 Lat. 28° 07'28.77"N. Long.

105°19'07.75" Del 5-6 MIDE 70 mts. 5 Lat 28° 07'23.51"N. Long.

105°19'09.99". Del 6-7 MIDE 86.21 mts 6 Lat 28° 07'21.26"N. Long.

105°19'10.32". Colinda (punto 4, 5, 6 y 7) con Dionicio Maldonado con

Domicilio en Alvareñas Mpio. De Saucillo, Chih.

AL SURESTE MIDE: 33.85 mts

(Del Punto 7-8 MIDE 9.00 mts. 7Lat. 28° 07'28.55" N. Long. 105°19'09.72".

Del: 8-9 MIDE 24.00 mts 8 Lat. 28°07'18.26" N. Long. 105°19'09.96". Del:

9-10 MIDE 10.85 mts 9 Lat. 28°07'17.52" N. Long. 105°19'09.64").

Colinda del punto 8,9 y 10, con Margen del Río Conchos.

AL SUR EN LINEA QUEBRADA: MIDE 25.00 mts

(Del punto 10-11 25.00 mts. 10 Lat. 28°07'17.52"N. Long. 105°19'09.25" y

11 Lat. 28°07'18.34"N. Long. 105°19'09.27")

AL SUR MIDE 181.34 mts.

Del punto 11-12 Colinda con Pedro Maldonado y/o Oscar Maldonado +finados.

AL ESTE (12-1) MIDE 150.15.00 mts.

12 Lat. 28°07'17.79"N. Long. 105°19'02.34"O. Colinda (punto 12 al 1) con

Mancomun Domingueño, propiedad actualmente de los Sres. Juan

Gandarilla y Eduardo Gómez, con Domicilio en Calle 5ª. Oriente y Las Varas Mpio de Saucillo, Chih.

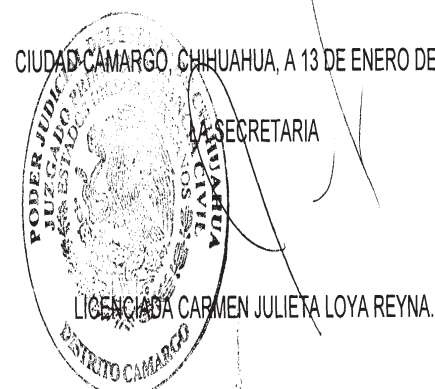
Por lo que de conformidad con los artículos 82 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Dese la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio; notifíquese a los colindantes la radicación del presente juicio, de conformidad con el artículo 891 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Gírense atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Morelos, a fin de que se sirva notificar a CONAGUA, con domicilio en la Avenida Universidad número 3300 de la Colonia Magisterial de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; autorizando al Juez exhortado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expidan copias, habiliten días y horas inhábiles y acuerden promociones tendientes a la diligenciación del mismo, se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para su diligenciación, así como para que éstos lleguen a su destino y una vez diligenciados los haga llegar a éste Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del ordenamiento legal antes citado. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los estrados de éste Juzgado, autorizando para tales efectos a MARIA DE JESUS CARRILLO REYES y/o DANIEL ALBERTO CARRILLO REYES, y en cuanto a la autorización en los términos más amplios del artículo 60 del precepto legal antes invocado, dígamele al promovente que una vez que exhiba cédula profesional en la que acredite que MARIA DE JESUS CARRILLO REYES es Licenciada en derecho, se acordará lo conducente.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CARMEN JULIETA LOYA REYNA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2016.



JOSE GUADALUPE MALDONADO PORTILLO

670-18-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVERARDO BARRAGÁN MENDOZA
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1181/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **MIGUEL JOSÉ LUIS ORTEGA SÍGALA Y FLORINA AMALIA MATA MATA**, EN CONTRA DE **EVERARDO BARRAGÁN MENDOZA**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día treinta de noviembre del año en curso, presentado por la Licenciada **IRMA ANTONIA VILLANUEVA NÁJERA** con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial correspondiente, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **EVERARDO BARRAGÁN MENDOZA**; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a **EVERARDO BARRAGÁN MENDOZA** por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **MIGUEL JOSÉ LUIS ORTEGA SÍGALA Y FLORINA AMALIA MATA MATA**, le está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y apercibiéndole que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.-**

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE ENERO DE 2016
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



EVERARDO BARRAGAN MENDOZA

-0-

674-18-20-22

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN
EN CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE
JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 498/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **DIMAS ALVÍDREZ RODRÍGUEZ** EN CONTRA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE **JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO** A TRAVÉS DE SU ALBACEA **SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN**. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día nueve de febrero del año en curso, signado por **JESÚS VARELA SOTO**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial correspondiente, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN** en su carácter de Albacea de la sucesión a bienes de **JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO**; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a dicho demandado, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **DIMAS ALVIDREZ RODRÍGUEZ**, le está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y apercibiéndole que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

--- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes, que a partir del día dos de febrero de dos mil dieciséis, se nombró como Jueza de este Tribunal a la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, de conformidad con los artículos 13 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE:-

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.-**

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE FEBRERO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



SAUL OSWALDO GARCIA RASCON

-0-

675-18-20-22

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

URBANISMO INDEPENDIENTE, S.A. DE C.V.,
por conducto de su apoderado legal **GUSTAVO HERNANDEZ MONROY**
P R E S E N T E.-

En el expediente número 503/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MARTIN GONZALEZ TARANGO** APODERADO DE **LUIS MARTIN GONZALEZ ACOSTA**, en contra de **URBANISMO INDEPENDIENTE, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal **GUSTAVO HERNANDEZ MONROY**, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido el ocho de febrero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JORGE DAVID BUSTOS TREVIZO**, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **URBANISMO INDEPENDIENTE, S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal **GUSTAVO HERNANDEZ MONROY**, la radicación del expediente 503/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **MARTIN GONZALEZ TARANGO** en su carácter de apoderado de **LUIS MARTIN GONZALEZ ACOSTA**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las siguientes prestaciones:

a) Que se declare mediante sentencia firme que mi representado **LUIS MARTIN GONZALEZ ACOSTA** en virtud de haberse cumplido los términos y condiciones a que aluden los precitados numerales 1153 y 1154 del indicado Código Civil, se ha convertido en propietario por vía de la prescripción positiva del bien inmueble que se describe como parcela 59 cincuenta y nueve, de la zona 2 dos, polígono 1/1 uno diagonal uno, con superficie de 14-05-70.34 has, catorce hectáreas, cinco áreas, setenta punto treinta y cuatro centiáreas y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, mide 708.40 setecientos ocho metros cuarenta centímetros, con parcela 55 cincuenta y cinco; Al Este, mide 177.32 ciento setenta y siete metros treinta y dos centímetros, con parcela 65 sesenta y cinco; Al Sur, mide 335.95 trescientos treinta y cinco metros noventa y cinco centímetros, con Autódromo y al Suroeste, en dos fracciones que la primera mide 366.09 trescientos sesenta y seis metros nueve centímetros, con parcela 64 sesenta y cuatro y la segunda mide 253.93 doscientos cincuenta y tres metros noventa y tres centímetros, colindando con la parcela 58 cincuenta y ocho. El bien inmueble a que me refiero se encuentra en lo que con anterioridad fueran terrenos correspondientes al Ejido Labor de Dolores de este municipio de Chihuahua, Chihuahua y actualmente se encuentra inscrito a favor de la demandada bajo la inscripción 96 noventa y seis, a folios 96 noventa y seis del libro 3513 tres mil quinientos trece de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

b) Que se declare mediante sentencia firme la cancelación de la inscripción 96 noventa y seis, a folios 96 noventa y seis del libro 3513 tres mil quinientos trece de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, misma

que obra registrada a favor de la demandada, en primer término por haberse extinguido totalmente el derecho de la misma conforme a los términos del Código Civil.

c) Que se declare mediante sentencia firme que una vez que haya concluido el presente juicio, mediante sentencia ejecutoriada a mi favor esta sirva de título de propiedad y se ordene se inscriba la misma a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial Morelos, Chihuahua, conforme a lo que previene el artículo 1159 del Código Civil antes mencionado.

d) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Y para lo cual se les concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

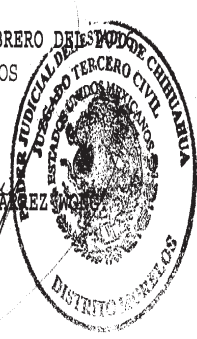
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 709/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE HECTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con quince minutos del día veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de diversa oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **HECTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA**, la radicación del expediente 709/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las prestaciones que relata en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de CINCO días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda

interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 47. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 02 DE FEBRERO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



HECTOR ANTONIO HERRERA ZAPATA

-0-

679-18-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. JOSÉ LUIS, JOEL, ELEAZAR, HERIBERTO Y EDELMIRA, DE APELLIDOS QUINTANA MONTES, O BIEN A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LOS CC. ABRAHAM QUINTANA RASCÓN Y REGINA MONTES NEVAREZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 98/15, relativo al juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO, promovido por MARIA ELENA, ROSALBA, HERIBERTO Y JAIME, todos de apellidos QUINTANA MONTES, INTESAMENTARIA DE LOS CC. ABRAHAM QUINTANA RASCON Y REGINA MONTES NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Por recibido el día quince de diciembre del año dos mil quince, a las nueve horas con treinta y un minutos, el escrito signado por la Licenciada IRIS PICAZARRI QUINTANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y como lo solicita, notifíquese por medio de edictos a los descendientes de los CC. JOSÉ LUIS, JOEL, ELEAZAR, HERIBERTO y EDELMIRA, todos de apellidos QUINTANA MONTES o bien a los que tengan igual o mayor derecho de heredar, los cuales deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en un periódico de información estatal y en el periódico oficial del Estado, así como en los tableros de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

-----I N S E R T O:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

-- Por recibido el día tres de marzo del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero signado por los CC. MARÍA ELENA, ROSALBA, HERIBERTO y JAIME, todos de apellidos QUINTANA MONTES, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; téngasele denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de los CC. ABRAHAM QUINTANA RASCÓN Y REGINA MONTES DE NEVARES Y/O REGINA MONTES DE QUINTANA. Gírense oficios al Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en la Ciudad de Chihuahua y al Registro Público de la Propiedad Local, para que se sirvan informar si obra inscrito en sus respectivos Libros, algún testamento de los de cujus. Se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA

TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la testimonial solicitada. Dese la intervención que le corresponde al Representante Social. En cuanto a lo que solicitan, prevéngaseles para que en el término de tres días, indiquen el último domicilio del C. SAÚL QUINTANA MONTES, esto para estar en posibilidad de notificarle por medio de edictos, ahora bien, por lo que respecta a la C. DINA YOLANDA QUINTANA MONTES, se ordena girar atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Gómez Farías, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del presente asunto, para que manifieste lo que a su derecho convenga. En cuanto a lo que manifiestan respecto a los CC. ESPERANZA, EDELMIRA, JOEL, ELIAZAR, HERIBERTO, ABRAHAM y JOSÉ LUIS, todos de apellidos QUINTANA MONTES, prevéngaseles por tres días, para que señalen el último domicilio de las personas ya indicadas, así como las actas de defunción correspondientes, esto con el fin de acreditar el fallecimiento de dichas personas y estar posibilidad de llamar a Juicio a los herederos por estirpe. Toda vez que nos señalaron domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, las que les resulten, aun las de carácter personal, les serán hechas por medio de lista que se publique en los tableros de este juzgado, autorizando para tales efectos a la C. CLAUDIA LUCIA RAMÍREZ PICAZARRI y en los más amplios términos del artículo 60 del código de procedimientos civiles del estado a la Licenciada IRIS PICAZARRI QUINTANA, toda vez que su cédula profesional que la acredita como Licenciada en derecho, se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para tales efectos lleva el supremo tribunal de justicia del estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 1491 fracción I del Código Civil y 558, 559, 560, 561, 566, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIH., A 23 DE FEBRERO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

ABRAHAM QUINTANA RASCON

685-18-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CESAREO ALARCON REYES

PRESENTE.-

En el expediente número 441/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CESAREO ALARCON REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito a las trece horas con treinta y seis minutos del día once del presente mes y año, con el cual el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON da cumplimiento a la prevención hecha en auto de fecha siete del presente mes y año, y en consecuencia téngasele en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. CESAREO ALARCON REYES, con domicilio en NUMERO 9357 DE LA CALLE SATEVO FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL CONDOMINIO VILLA SEGOVIA DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. CESAREO ALARCON REYES, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

CESAREO ALARCON REYES

-0-

721-18-20-22

EDICTO DE NOTIFICACION

GERMAN MARTINEZ MARTINEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 700/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERMAN MARTINEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra del SENOR GERMAN MARTINEZ MARTINEZ, quien puede ser emplazada en el domicilio ubicado en CALLE LIVISTONA NO. 1600 DEL FRACCIONAMIENTO LAS GLADIOLAS EN ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Para lo cual con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de NUEVE DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. GERMAN MARTINEZ MARTINEZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2016.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

GERMAN MARTINEZ MARTINEZ

-0-

723-18-20-22

EDICTO DE NOTIFICACION

A RUBEN DARIO RIVAS MEJIA

P R E S E N T E . -

En el expediente número 231/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUBEN DARIO RIVAS MEJIA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
 - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
 - - -Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - -Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones que señala en su demanda, a RUBEN DARIO RIVAS MEJIA, con domicilio ubicado en Calle: Basaseachi número 7820-22 del Fraccionamiento Villa Residencial del Real de esta Ciudad.- Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles, relativo a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Tomás Fernández número 8550, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ y/o DAVID ALEJANDRO ESQUIVEL GIRON y/o JUAN GERARDO CHAVEZ SOLIS y/o GIOVANY REYES ARELLANES.-----

N O T I F I Q U E S E: - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

INSERTO NECESARIO:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
 - - - Dada cuenta con un escrito recibido en éste juzgado, suscrito por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL, con la personalidad reconocida de apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de

publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2016.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
 C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



RUBEN DARIO RIVAS MEJIA

731-18-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE CONDE CATANA

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1300/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE CONDE CATANA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. JORGE CONDE CATANA, con domicilio en NUMERO 8705-33 DE LA CALLE DIEGO VELAZQUEZ DEL FRACCIONAMIENTO CONDOMINIO LOS MESQUITES DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL DE ESTA CIUDAD.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. JORGE CONDE CATANA, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

JORGE CONDE CATANA

-0-

716-18-20-22



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 55/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR IRENE BALDERRAMA RODRIGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MARIA DEL ROSARIO SAENZ DE BELTRAN Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintiuno de abril del año en curso, presentado por el Licenciado ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA DEL ROSARIO SAENZ DE BELTRAN, la radicación del expediente 55/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad. además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que IRENE BALDERRAMA RODRIGUEZ, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La propiedad por prescripción adquisitiva del bien inmueble inscrito con el número 917, folio 135 del Libro 926 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y demás prestaciones que se reclaman en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Asimismo, se autoriza para oír y recibir notificaciones y documentos a OMAR FRANCISCO PEDROZA GRAJEDA, con fundamento en el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.---
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 9. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARIA DEL ROSARIO SAENZ DE BELTRAN
-0-

732-18-20-22

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR, QUE ESTA NOTARIA A MI CARGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **15,695**, DEL VOLUMEN **338**, DEL PROTOCOLO A MI CARGO CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE RADICO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES **ESTEBAN GARCIA GARCIA**, QUIEN FALLECIO EL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD Y LA SEÑORA **MARIA LUISA MARTINEZ RODRIGUEZ**, QUIEN FALLECIO EL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD, LA RADICACION DE DICHO JUICIO SE HIZO A SOLICITUD DEL SEÑOR **RUBEN GARCIA MARTINEZ**, EN EL DOCUMENTO PRINCIPAL SE ACEPTARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL SEÑOR **RUBEN GARCIA MARTINEZ**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, ESTE AVISO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A DICHA HERENCIA DEBERA DE COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL DIA DE SU ULTIMA PUBLICACION.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

ESTEBAN GARCIA GARCIA

-0-

857-22-24

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. MELQUIADES MONSIVAIS CERDA Y MARIA ESTHER FRANCO PADILLA.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1030/2014** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. **GRACIELA ACOSTA**, EN CONTRA DE: **MELQUIADES MONSIVAIS CERDA Y MARIA ESTHER FRANCO PADILLA**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

- - - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado HECTOR ARMANDO GONZÁLEZ MOCKEN, en este Tribunal el día seis de enero de dos mil dieciséis, y visto lo que solicita téngasele desistiendo de los oficios solicitados a **TELÉFONOS DE MÉXICO Y TELCEL.**-----

- - - Por lo demás y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **MELQUIADES MONSIVAIS CERDA y MARIA ESTHER FRANCO PADILLA**, de la radicación del expediente **1030/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la **señora GRACIELA ACOSTA**, el juicio en la **VÍA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**-----

- - - **VISTO** de nueva cuenta el auto que antecede, en el por error no se asentara únicamente a uno de los demandados el señor **MELQUIADES MONSIVAIS CERDA**, para la expedición de los edictos de notificación y siendo lo correcto que los autos del presente juicio también se nombro como diverso demandado a la señora **MARIA ESTHER FRANCO PADILLA**, como se hace constar por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince a foja 86 de autos, y al haber cumplido con las formalidades expídasele los edictos correspondientes. Haciéndose la aclaración para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 13 DE ENERO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

MELQUIADES MONSIVAIS CERDA

-0-

737-18-20-22

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. AURORA DIAZ DE LEON MARTINEZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 380/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. VICTOR MANUEL OLIVAS NUÑEZ, en contra de la C. AURORA DIAZ DE LEON MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. VICTOR MANUEL OLIVAS NUÑEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. AURORA DIAZ DE LEON MARTINEZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del **SEÑOR VICTOR MANUEL OLIVAS NUÑEZ** recibido en este Juzgado el día veintinueve del mismo mes y año, con el cual da cumplimiento a la prevención que se le hizo de fecha veinticuatro de Abril del presente año, y en consecuencia téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SEÑORA AURORA DÍAZ DE LEÓN MARTÍNEZ**, quien puede ser emplazada a juicio en la CALLE ANDRÉS PORTILLO NO. 8880 COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. LICENCIADOS OSCAR IVÁN GONZÁLEZ ALVARADO, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos ubicado en CALLE MELON NO. 6091 COLONIA EL GRANJERO DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE FEBRERO DEL 2016.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



AURORA DIAZ DE LEON MARTINEZ

-0-

740-18-20-22

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**NORMA YOLANDA MADRID MADRID y
RUBÉN EDUARDO OLIVAS MARTÍNEZ
P R E S E N T E .-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 670/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GUADALUPE OLIVAS MARTÍNEZ EN CONTRA DE NORMA YOLANDA MADRID MADRID y RUBÉN EDUARDO OLIVAS MARTÍNEZ. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiocho de enero del año en curso, presentado por el Licenciado **RODOLFO JIMÉNEZ MANJARREZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial correspondiente, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la parte demandada; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a **NORMA YOLANDA MADRID MADRID y RUBÉN EDUARDO OLIVAS**, por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **GUADALUPE OLIVAS MARTÍNEZ**, le está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y apercibiéndole que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Se hace del conocimiento de las partes que la Licenciada **KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, ya no es Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, actuando a partir del día veintisiete de enero de dos mil dieciséis, el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, como Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, asistido del Primer Secretario Proyectista, el Licenciado **MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien da fe de las actuaciones, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento.-----

NOTIFÍQUESE:
--- Así lo acordó y firma el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista, el Licenciado **MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien da fe de las actuaciones, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento.
DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 08 FEBRERO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**


LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA


NORMA YOLANDA MADRID MADRID

-0-

743-18-20-22

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 676/2004 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER GUILLEN SAGARNAGA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MARIO MORALES VIELMAS Y RAFAELA VERONICA RODRIGUEZ MENCHACA, ASI COMO AL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con treinta y un minutos del día diecinueve de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado **HECTOR HUGO PEREA ARBALLO**, y como lo solicita, y toda vez que en el auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, se señaló un día inhábil para la audiencia de remate, a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efectos dicho proveído. Asimismo, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Alhelies número 4101 esquina con Calle 3'. Del Fraccionamiento Luz María, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 2124, folio 125 del libro 1983 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$821,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$547,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----**

N O T I F I Q U E S E:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

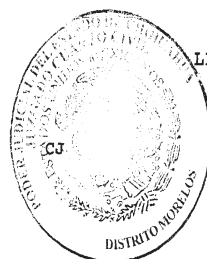
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE FEBRERO DEL 2016.**

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARIO MORALES VIELMAS

-0-

761-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. PETRA CANELA CRUZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 712/2015, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. LICENCIADO HIRAM GRANADOS GUILLERMO, APODERADO LEGAL DE JESÚS AARÓN JASSO NAVARRETE, en contra de PETRA CANELA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Por recibido escrito de fecha veinte de enero del presente año, suscrito por **Jesús Aarón Jasso Navarrete** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en cuanto y en cuanto a lo que solicita, vistos los informes rendidos por Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, visibles a fojas veintiocho, treinta, treinta y seis y treinta y ocho de autos, de los cuales se desprenden que no fue localizada la demandada **Petra Canela Cruz**, aunado a la testimonial de **Rocío Alejandra Jasso Navarrete** y **Pedro Miguel Pérez Delgado**, desahogada el día trece de enero del año dos mil dieciséis, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado

----- NOTIFIQUESE: -----

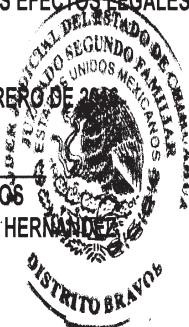
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **SIMON MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARÍA RÚBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DE 2016

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ



* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

CC. ARACELI GUERRA VALENZUELA, GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y CAMILO RAMÍREZ SÍGALA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. ARACELI GUERRA VALENZUELA.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/15, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LIC. RAQUEL ESPARZA PIZARRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA AVANCE Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE LOS ARACELI GUERRA VALENZUELA, GUILLERMINA GUERRA VALENZUELA Y CAMILO RAMÍREZ SÍGALA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. ARACELI GUERRA VALENZUELA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por la C. LICENCIADA RAQUEL ESPARZA PIZARRO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursión de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

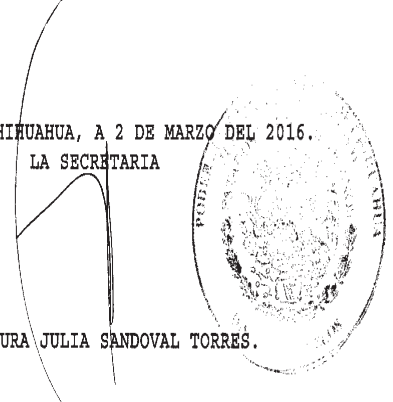
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: AMPARO RODRÍGUEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1260/2013 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR JOSÉ OSORIO A BIENES DE JUANA OSORIO RODRÍGUEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentado JOSÉ OSORIO, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene denunciando el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUANA OSORIO RODRÍGUEZ. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar el desahogo de la TESTIMONIAL a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo gírese atento oficio al JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de este Distrito Bravos, a fin de que informen a este juzgado si la autora de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y autorizando para ello, a las personas que menciona.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del segundo Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el C. JOSÉ OSORIO, con su escrito recibido el once de mayo del año en curso, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado que el desconocimiento del domicilio de la C. AMPARO RODRÍGUEZ es general y no particular, hágase de su conocimiento, de la radicación del presente asunto, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, con letra lo suficientemente legible, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que comparezca a deducir sus derechos si así lo estimare conveniente.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 559 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE JUNIO DEL 2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



AMPARO RODRIGUEZ

-0-

747-18-20-22

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ERNESTO TALAVERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 835/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HECTOR PACHECO QUIÑONEZ, en contra de ERNESTO TALAVERA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JESÚS HERRERA CAMPOS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado ERNESTO TALAVERA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ERNESTO TALAVERA, la radicación del expediente 835/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HÉCTOR PACHECO QUIÑONEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:

La PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1154 fracción III del Código Civil del Estado, en la VIA ORDINARIA CIVIL, del lote de terreno número 9, de la Cuadra 80, ubicado en la Calle Privada de Tamborel número 4816, del Fraccionamiento Reforma de esta ciudad, mismo que se identificará en su oportunidad.

Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

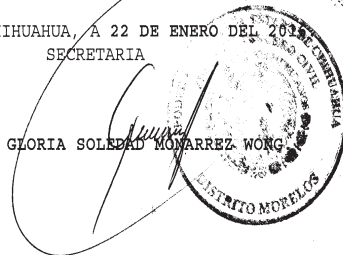
LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2015

SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



ERNESTO TALAVERA

-0-

763-18-20-22

CEDULA DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

Y AL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIHUAHUA.-

- - En el expediente número 04/2016, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovidas por los C.C. VICTORINA CONTRERAS GIRON, LUIS DOMINGO BANDA CONTRERAS, ALDONSO CONTRERAS GIRON, FRANCISCO SIMON GIRON CONTRERAS, MIRELLA CONTRERAS GRANADOS, JESUS JOSÉ GIRON CONTRERAS Y JOSÉ ANTONIO CONTRERAS GIRON por sus propios derechos a efecto de acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL TRIGO" en el Municipio de Uruachi, Chihuahua se dicto un auto que a la letra dice: -----

- - - OCAMPO, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.- - - - - Por presentado los promoventes **C.C. VICTORINA CONTRERAS GIRON, LUIS DOMINGO BANDA CONTRERAS, ALFONSO CONTRERAS GIRON, FRANCISCO SIMON GIRON CONTRERAS, MIRELLA CONTRERAS GRANADOS, JESUS JOSE GIRON CONTRERAS Y JOSE ANTONIO CONTRERAS GIRON**, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de orden que le corresponda. Téngase promoviendo en la vía de **JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL TRIGO" ubicado en el Municipio de Uruachi, CHIHUAHUA, con una superficie total de 332-32-59 hectáreas (TRESCIENTAS TREINTA Y DOS, HECTAREAS, Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS), en concordancia con el plano anexado y con las siguientes. - - - - -

LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTE
EST	PV			
1	2	S 84°04'21.25"E	1,037.299	EJIDO URUACHI
2	3	N 29°56'43.23"E	1,075.614	EJIDO URUACHI
3	4	S 63°42'05.00"E	1,433.993	EJIDO URUACHI
4	5	S 52°29'46.84"W	2,840.429	PREDIO LOS PINITOS Y SORIMOBIA
5	6	S 62°00'59.912"W	691.784	HUMBERTO CAMPOS
6	7	S 44°02'20.44"W	703.364	HUMBERTO CAMPOS
7	8	S 44°02'20.44"W	703.364	HUMBERTO CAMPOS
8	9	N 71°55'21.11"E	340.670	RAFAEL CONTRERAS
9	10	N 19°42'26.26"E	410.574	RAFAEL CONTRERAS
10	11	S	644.198	MARCELO

		70°08'22.29"E		RASCON
11	12	N 48°00'21.92"E	93.468	MARCELO RASCON
12	13	N 29°51'37.56"E	40.551	MARCELO RASCON
13	14	N 35°40'05.08"E	63.811	MARCELO RASCON
14	15	N 01°38'17.47"E	216.780	MARCELO RASCON
15	16	S68°41'04.14"W	123.336	MARCELO RASCON
16	17	S 19°41'17.45"W	131.703	MARCELO RASCON
17	1	N 35°12'53.01"W	614.300	MARCELO RASCON

Hágase la publicación del presente auto de radicación e identificación del bien inmueble objeto de las presentes Diligencias de Dominio por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Herald de Chihuahua, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, y así como en la Presidencia Municipal de Uruachi, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones al C. JOSE LUIS AGUAYO RAMIREZ, ubicado en el domicilio conocido Ocampo, Chihuahua y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Chihuahua al C.Lic. Alberto Ramos González, y al C. Héctor Evert Calderón Durán. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 890 fracción III, 891, 892, 893 y 895 del Código Procesal Civil. - - - NOTIFIQUESE.- - - - -ASI LO ACORDO Y FIRMA LA **C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, DISTRITO RAYON, POR Y ANTE LA **C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ**, SECRETARIA CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- - - - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para en caso de su oposición lo hagan saber a éste H. Tribunal.



ATENTAMENTE.-
SUPERAGIO EFECTIVO NO REELECCION
OCAMPO, CHIHUAHUA A 26 DE ENERO 2016.

C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.
SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL
SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN

VICTORIANA CONTRERAS GIRON

768-20-22-24

CEDULA DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

Y AL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIHUAHUA.-

- - En el expediente número 05/2016, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovidas por los C.C. RAFAEL GRANADOS MARQUEZ ALVARO GRANADOS MARQUEZ, DAGOBERTO GRANADOS MANJARREZ Y JOSE REYMUNDO GRANADOS MARQUEZ por sus propios derechos a efecto de acreditar la posesión del presio rústico denominado "LOS PINITOS" se dictó un auto que a la letra dice: -----

- - - OCAMPO, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

- - - Por presentado los promoventes C.C. RAFAEL GRANADOS MARQUEZ, ALVARO GRANADOS MARQUEZ, DAGOBERTO GRANADOS MANJARREZ Y JOSE REYMUNDO GRANADOS MARQUEZ, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de orden que le corresponda. Téngase promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión del predio rústico denominado "LOS PINITOS" ubicado en el Municipio de Uruachi, CHIHUAHUA, con una superficie total de 616-44-88 hectáreas (SEISCIENTAS DIECISEIS HECTÁREAS, CUARENTA Y CUATRO ÁREAS Y OCHENTA Y OCHO CENTIÁREAS), en concordancia con el plano anexado y con las siguientes.-----

LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTE
EST	PV			
1	2	S 43°47'13.258"E	1,872.846	PREDIO EL LLANO
2	3	S 23°25'5.60"W	3,238.028	EJIDO ORISIVO
3	4	N 26°41'12.31"W	3,490.222	PREDIO SORIMOBIA
4	5	N 52°29'46.84"E	1,462.579	PREDIO EL TRIGO
5	1	N 51°41'50.7846.84"E	507.38	EJIDO URUACHI

Hágase la publicación del presente auto de radicación e identificación del bien inmueble objeto de las presentes Diligencias de Dominio por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Heraldo de Chihuahua, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, y así como en la Presidencia Municipal de Uruachi, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones al C. JOSE LUIS AGUAYO RAMIREZ, ubicado en el domicilio conocido ocampo, chihuahua y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Chihuahua al C.Lic. Alberto Ramos González, y al C. Héctor Hebert Calderón Durán. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 890 fracción III, 891, 892, 893 y 895 del Código Procesal Civil.-----

- - -NOTIFIQUESE.-----
ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, DISTRITO RAYON, POR Y ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para en caso de su oposición lo hagan saber a éste H. Tribunal.

ATENTAMENTE.-
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
OCAMPO, CHIHUAHUA A 26 DE ENERO 2016.



C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.

SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA LUISA PEREZ LUNA.

PRESENTE.-

En el expediente número 678/15, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por SOLEDAD AGUAYO RAMIREZ, en contra de MARIA LUISA PEREZ LUNA, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada JUANA GUZMÁN SANCHEZ, recibido el veintitrés de los corrientes. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **MARÍA LUISA PÉREZ LUNA**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente **678/15**, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **SOLEDAD AGUAYO RAMÍREZ** le demanda en la vía de **DESAHUCIO**, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo, por conducto de quien legalmente la represente, a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles ----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA.----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con diecinueve minutos del día de ayer, presentados por SOLEDAD AGUAYO RAMÍREZ. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Como lo solicita, se le tiene promoviendo Juicio de Desahucio en contra de **MARÍA LUISA PÉREZ LUNA**, en su carácter de Arrendataria, con domicilio ubicado en privada de Morelos 2200 de la colonia Santa Rita, de esta ciudad, demandándole el pago de la cantidad de **\$16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de rentas vencidas no pagadas, a partir del mes de agosto del dos mil catorce al seis de junio del dos mil quince, y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación del inmueble, a razón **\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, mensuales; la desocupación y entrega del inmueble ubicado en privada de Morelos número 2200 de esta ciudad, y demás prestaciones que menciona en el capítulo respectivo, de su escrito de cuenta; asimismo, requiérasele para que en el acto de la diligencia justifique con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevéngasele para que dentro del término de treinta días desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. En el acto de la diligencia, embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar la cantidad de **\$16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de las rentas vencidas correspondientes, a

partir del mes de agosto del dos mil catorce al mes de junio del año que transcurre, y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del juicio, a razón \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales, en el entendido de que, en caso de señalar vehículos automotores para embargo, para su perfeccionamiento deberá acreditarse de manera fehaciente ante el diligenciario y éste cerciorarse que el mismo es propiedad de la demandada, y en caso de designarse bienes muebles, éstos deberán ponerse en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora. Emplácese a la demandada para que dentro del término de cinco días de contestación a la demanda y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer, corriéndole traslado con las copias de la demanda y de los documentos que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor Adscrita, a este Juzgado, para que de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído. ***Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la***

contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida. Por último, se le tiene ofreciendo los medios de convicción que refiere, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Ojinaga número 1000, de la colonia Centro Histórico, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al C.P.D. JAIR ALONSO MARTÍNEZ REZA. Y toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se encuentran registradas las cédulas profesionales de las licenciadas JUANA GUZMÁN SÁNCHEZ y ELSA GUZMÁN SÁNCHEZ, se les autoriza en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en los artículos 461, 462, y 118 del citado ordenamiento legal.

-----NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO

- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ.

MARIA LUISA PEREZ LUNA

-0-

770-20-22-24

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 165/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO Y/O PEDRO JAVIER REYES SARELLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE, HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ROSENDA MONTOYA GAXIOLA Y JAIRZINHO ATONDO SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el tres de los corrientes. De nueva cuenta se señalan las

TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL

DIECISEIS, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA**

del bien inmueble dado en garantía, consistente en *TERRENO*

URBANO UBICADO EN LA CALLE ACEQUIA MAYOR NUMERO 3721,

DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS II ETAPA, LOTE 11

MANZANA II, DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA

SUPERFICIE DE 165.5600 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el

número 9 a folio 9 del libro 4031 de la Sección Primera del Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos,

sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$761,750.00**

(SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los

avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$507,833.33**

(QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

33/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes del

precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos

que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de

avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico

de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que

la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia.

Y, toda vez que el referido inmueble se encuentra ubicado en ciudad

Juárez, Chihuahua, gírese atento **exhorto**, con los insertos necesarios,

al Juez competente en turno de dicho lugar para que, en auxilio de las

labores de este Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese

Juzgado los edictos en los días y términos ordenados líneas

precedentes. Lo anterior en busca de postores. **NOTIFÍQUESE A LOS**

DEMANDADOS EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA

QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con

fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de

Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ

GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN

MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO

DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 16. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS

MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO

SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DE 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION**FRANCISCA RUIZ CARBALLO.****P R E S E N T E.-**

En el expediente número **26/13**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **HÉCTOR MANUEL GAMBOA VILLA**, en contra de **FRANCISCA RUIZ CARBALLO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, en fecha veintidós de Abril del dos mil quince, se dictó una Sentencia la cual en sus puntos Resolutivos dice: -----

-----**R E S U E L V E**-------- **PRIMERO:** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- **SEGUNDO:** La parte actora probó su acción y los demandados no comparecieron a Juicio.-----

--- **TERCERO:** Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de **HÉCTOR MANUEL GAMBOA VILLA** del inmueble ubicado en el Lote 4 (cuatro), Manzana 150 (ciento cincuenta), en la calle Vicente Guerrero, de la Colonia Chihuahuita, dentro del fundo legal de Ignacio Zaragoza, Chihuahua, con una superficie total de 561.00 m2 (quinientos sesenta y un metros cuadrados) con las siguiente medidas y colindancias con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 Frente, mide 20.800 m (veinte punto ochocientos metros) y linda con calle Vicente Guerrero; del punto 2 al 3, Derecho mide 24.400 m (veinticuatro punto cuatrocientos) metros, y linda con Lote 5 (cinco); del punto 3 al 4 Fondo, mide 21.400 m (veintiún punto cuatrocientos metros), y linda con Lote 5 (cinco); y del punto 4 al 1, Izquierdo mide 26.800 m (veintiséis punto ochocientos metros) y linda con Lote 3 (tres) inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo el numero 102 (ciento dos), folio 102 (ciento dos), Libro 492 (cuatrocientos noventa y dos) de la Sección Primera a nombre de **FRANCISCA RUIZ CARBALLO soltero(a)**, por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer las cancelaciones y anotaciones de estilo.-----

--- **CUARTO:** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución **gírese** atento **oficio** con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que de cumplimiento a lo aquí ordenado.-----

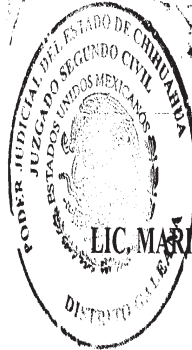
- - **-QUINTO-** Notifíquese personalmente a **HÉCTOR MANUEL GAMBOA VILLA** esta resolución por lo que túrnense los autos a la Ministro Ejecutor de la adscripción para tales efectos, en cuanto a la Encargada del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana por medio **cédula**, dada su rebeldía, tocante a **FRANCISCA RUIZ CARBALLO** por medio de edictos todo ello en base a lo enuncian los artículos 119 inciso c), 492 y 504 en relación con el 499 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado .-----

-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**-----

--- Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - -

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHH., A 06 DE JULIO DEL 2015.



LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

“EDICTO DE NOTIFICACION”

C. C. BENITO MONTES LOZANO, GUADALUPE ROMERO ESTRADA, GUILLERMO PEREA QUINTANA, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ, MAURO ANAYA RIVERA, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, RAUL MORINEAU CORRAL Y TERESA RODRIGUEZ PEREZ.

PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 264/2013, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. SALOMON VERGARA CORREA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LOS C. C. JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, MARIA ELENA GRANADOS LEOS, JOSE GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIZ, BLANCA ORALIA MORALES GARCIA Y OSCAR CUETO ENRIQUEZ, EN CONTRA DE LOS C. C. MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILES (CASADOS EN SOCIEDAD CONYUGAL), EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ (SOLTERA), MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ (CASADA EN SEPARACION DE BIENES), JUAN BURCIAGA HERNANDEZ CASADO CON TERESA RODRIGUEZ PEREZ (SOCIEDAD CONYUGAL), MERCEDES HERNANDEZ IBARRA CASADO CON JAVIER MARQUEZ ARREOLA (SOCIEDAD CONYUGAL), MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ CASADA CON BENITO MONTES LOZANO(SOCIEDAD CONYUGAL), MAURO ANAYA RIVERA CASADO CON GUADALUPE ROMERO ESTRADA(SOCIEDAD CONYUGAL), SIMON MORA AVILES Y, DOMINGA VAZQUEZ MORA (CASADOS EN SOCIEDAD CONYUGAL), ANTONIO GRANADOS HINOJOSA (SOLTERO), RAUL MORINEAU CORRAL (CASADO EN SEPARACION DE BIENES), GUILLERMO PEREA QUINTANA (SOLTERO) Y EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

---- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado el C. LIC. SALOMON VERGARA CORREA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LOS C.C. JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, MARIA ELENA GRANADOS LEOS, JOSE GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIZ, BLANCA ORALIA MORALES GARCIA Y OSCAR CUETO ENRIQUEZ HECTOR JAVIER DELGADO MARTINEZ, personalidad que acredita mediante Poder otorgado a su favor ante la fe del C. LIC. RICARDO DELGADO ROBLES Notario Público número 69 del Distrito Judicial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza, y toda vez que mismo se encuentra ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día de ayer. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngaseles demandando en la VIA SUMARIA CIVIL a los MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILES (CASADOS EN SOCIEDAD CONYUGAL), EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ (SOLTERA), MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ (CASADA EN SEPARACION DE BIENES), JUAN BURCIAGA HERNANDEZ CASADO CON TERESA RODRIGUEZ PEREZ (SOCIEDAD CONYUGAL), MERCEDES HERNANDEZ IBARRA CASADO CON JAVIER MARQUEZ ARREOLA (SOCIEDAD CONYUGAL), MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ CASADA CON BENITO MONTES LOZANO(SOCIEDAD CONYUGAL), MAURO ANAYA RIVERA CASADO CON GUADALUPE ROMERO ESTRADA(SOCIEDAD CONYUGAL), SIMON MORA AVILES Y, DOMINGA VAZQUEZ MORA (CASADOS EN SOCIEDAD CONYUGAL), ANTONIO GRANADOS HINOJOSA (SOLTERO), RAUL MORINEAU CORRAL (CASADO EN SEPARACION DE BIENES), GUILLERMO PEREA QUINTANA (SOLTERO) Y EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ, quienes tienen su domicilio, los dos primeros, en calle Primero de Mayo y Aquiles Serdan sin número en la Colonia Abraham González en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, de quien demanda el pago de las siguientes prestaciones: A).- La división de la cosa común, legal y física del derecho que les corresponde a mis representados de los predios que a continuación describo: a) Tres lotes rústicos predio rústico ubicado en el Fraccionamiento Dolores, del Municipio y Distrito Jiménez de este Estado de Chihuahua, que formando unidad tienen una superficie total 308.43-38 hectáreas de terreno que se identifican por las siguientes medidas y colindancias: al Noreste rumbo N73°42'W en 1156.50 metros y linda con predio de Carlos Alvarez y en 1398.50 metros linda con predio de Balvida L. de Alvarez; al sureste con rumbo N38°36'E en 1029 metros con predio de Alfonso caballero, con rumbo S72°05'E en 1106 METROS CON Ejido Rojo Gomez y en 850 metros y 1017 metros con predio de José Albarran Martínez Cairo; al noroeste, rumbo S2°30'W en 904 metros y rumbo 71°25'W en 1039 metros y colinda en ambas líneas con Predio de Maximiliano Bujadán y con rumbo S40°36'W mide 660.50 metros y linda con predio de Jorge Urionabarrenechea y sureste con rumbo S56°54'E mide 1533.50 metros y linda con predio de Jesús de Anda y Ejido Rojo Gómez, bien inmueble que cuenta con la escritura numero 5371 volumen 75 que se encuentra registrado bajo el número 291 a folio 197 del libro número 173 de la Sección Primera del Distrito Judicial de Jiménez en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. b) Predio rústico integrado por diferentes fracciones veintitrés y veinticuatro del Fraccionamiento Dolores del Municipio y Distrito Jiménez de este Estado de Chihuahua, que formando unidad tiene una superficie total de de 203-55-92 hectáreas de terreno de agostadero pastal que mide y linda: al norte, rumbo N72°05'W en 850.00 con predio de Raúl Morineau, rumbo N36°51'E 360.70 metros y rumbo N72°05'W en 1238.91 metros con Ejido Rojo Gómez; al Sureste rumbo N36°52'E en 1507.24 metros con predio de María Teresa Albarran M. C.; al suroeste rumbo S57°03'E en 710.20 metros y 725.03 metros con predio de Luis Gómez y al noroeste rumbo S32°57'W en 437.00 metros y rumbo S7° 21'W mide 681.35 metros con Ejido Rojo Gómez y con rumbo S7°21'W mide 335.65 metros con predio de María Teresa Martínez de Albarran para cerrar el polígono, bien inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 208 a folio 153 del libro número 172 de la sección primera del Distrito Judicial de Jiménez en el Registro Público

de la Propiedad correspondiente. B).- En consecuencia. Se ordene inscribir dicha división de la cosa común en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, para los efectos legales correspondientes. C).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de este juicio. Téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiestan en su escrito de cuenta, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, haciéndosele saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Así con fundamento en los Artículos 401, 402 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS al primero de los demandados mencionados, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivían y trabajaban los demandados, y que les conste que no se encuentran en ese lugar. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en la calle Guillermo Baca número 1724 Col. Andavazo de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas al C. ROGELIO ARMANDO DIAZ ARENAS, de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código comentado. NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 264/2013. CONSTE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO ____
CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS.
CONSTE. -----

---- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. A sus autos en el Expediente Número 264/2013 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha diecinueve de marzo del año en curso por parte del C. LIC. ROBERTO PIÑON OLIVAS y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como las contestaciones de los oficios de averiguación girados en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los diversos demandados C. C. BENITO MONTES LOZANO, GUADALUPE ROMERO ESTRADA, GUILLERMO PEREA QUINTANA, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ, MAURO ANAYA RIVERA, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, RAUL MORINEAU CORRAL Y TERESA RODRIGUEZ PEREZ, notifíquese la radicación del presente juicio a los demandados citados con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOS FIRMAS LEGIBLES. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO ____ CONSTE. -----
SURTIE SUS EFECTOS EL DIA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIH., A 06 DE ABRIL DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**GUADALUPE SERRANO DE ORTIZ, ANDRÉS ORTIZ MORALES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 24/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARMANDO OLIVAS GUTIÉRREZ Y RITA FLORES MASCORRO, en contra de GUADALUPE SERRANO DE ORTIZ, ANDRÉS ORTIZ MORALES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

--- V I S T O para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ARMANDO OLIVAS GUTIERREZ y RITA FLORES MASCORRO en contra de GUADALUPE SERRANO DE ORTIZ, ANDRES ORTIZ MORALES y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD para este Distrito, a que se refiere el expediente 24/2015 y: -----

----- R E S U L T A N D O:-----

----- C O N S I D E R A N D O-----

----- R E S U E L V E-----

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva.-----

SEGUNDO.- La parte actora comprobó los elementos de su acción, la parte demandada se declaró rebelde y la codemandada Registro Público de la Propiedad de este Distrito se constituyó rebelde, consecuentemente;-----

TERCERO.- Se declara que ha prescrito positivamente a favor de los señores Armando Olivas Gutiérrez y Rita Flores Mascorro el Inmueble constituido por el lote de terreno número ocho, manzana número uno y finca sobre él construida en Adición Sur de la Colonia Constitución en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie: 250.00 m2. Del lado 1-2 rumbo NE 38° 15' 00" 20 metros linda con fracción del lote No. 8. Del lado 2-3 rumbo NW 51° 45' 00" 12.50 metros linda con fracción del lote No.8. Del lado 3-4 SW 38° 15' 00" 20 metros linda con lote No. 7. Del Lado 4-1 SE 51° 45' 00" 12.50 metros linda con Calle Guadania. Y que se encuentra inscrito a nombre de la señora Guadalupe Serrano de Ortiz quien está casada con el señor Andres Ortiz Morales bajo el régimen de sociedad conyugal, con el número de inscripción 213 folios 89 del libro 600 de la sección primera del registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. Predio que se encuentra dentro de uno de mayor extensión registrado a nombre de la señora Guadalupe Serrano de Ortiz. Y, por tanto la presente sentencia se convierte en Título de Propiedad, para ser inscrito en favor de los señores Armando Olivas Gutiérrez y Rita Flores Mascorro, actores dentro del presente Negocio.-----

CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria, con los insertos necesarios, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar parcialmente la inscripción número 213 a folio 89 del libro 600 de la sección primera en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua e inscriba nuevamente a favor de los señores Armando Olivas Gutiérrez y Rita Flores Mascorro, el inmueble materia del presente Negocio.-----

QUINTO.- No existe especial condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada, mediante cédula que se fije en el estrado de éste H. Juzgado, y a los demandados Guadalupe Serrano De Ortiz y Andrés Ortiz Morales también mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en un Periódico local de mayor circulación y en el Diario Oficial de Estado por desconocerse el domicilio personal y su paradero, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E-----

--- Así lo resolvió Definitivamente y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos, que da Fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

GUADALUPE SERRANO DE ORTIZ

-0-

776-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALMA GUADALUPE PRAT MORAN

P R E S E N T E.-

En el expediente número 664/06, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JESÚS ABREGO LÓPEZ, en contra de ALMA GUADALUPE PRAT MORAN, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Jesús Abrego López, en contra de Alma Guadalupe Prat Morán, según expediente número 664/06, y: - RESUELVE- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. - SEGUNDO.- La parte actora Licenciado Jesús Abrego López probó la acción, la parte demandada Alma Guadalupe Prat Morán no se excepcionó. - TERCERO.- Se condena a Alma Guadalupe Prat Morán a pagar a la parte actora la cantidad de US\$6,173.30 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES DÓLARES 30/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) o su equivalente en Moneda Nacional al momento de hacerse el pago, por concepto de suerte principal, la cantidad de US\$18,060.97 (DIECIOCHO MIL SESENTA DÓLARES 97/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) o su equivalente en Moneda Nacional al momento de hacerse el pago por concepto de intereses moratorios computados del treinta de abril de dos mil cinco al veintinueve de junio de dos mil seis, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo a razón del 18% (dieciocho por ciento anual) los que se computarán en ejecución de sentencia. - CUARTO.- Se condena a Alma Guadalupe Prat Morán al pago de los gastos y costas del juicio los que se computarán en ejecución de sentencia. - QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. - SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en virtud de haberse seguido el juicio en rebeldía. - NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Interno del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido del Secretario de Acuerdos Interino Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ALMA GUADALUPE PRAT MORAN

-0-

777-20-22

EDICTO DE REMATE**A: EL PÚBLICO EN GENERAL.**

- - - En el expediente número 1006/2012 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado de la Persona Moral TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien ésta a su vez, tiene el carácter de apoderada del fiduciario HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA del fideicomiso irrevocable número F/262757, en contra de los CC. JACOBO CORONADO MOTA y SILVIA NAVARRO MEDINA DE CORONADO, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

" - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido en este H. Juzgado el doce de febrero del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$135,250.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$90,166.66 (NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes."

Inmueble ubicado en la calle Palacio de Paquime número 1235 interior 59 condominio Xochimilco, de esta ciudad, registrado bajo el número 72, Folio 80, del Libro 2626 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Febrero del 2016
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JACOBO CORONADO MOTA

-0-

778-20-22

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. JOSE RUBEN BAUTISTA CONTRERAS Y JUANA INES SOSA RAMIREZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 671/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. GUSTAVO ADOLFO FLORES RUIZ, en contra de los CC. JOSE RUBEN BAUTISTA CONTRERAS Y JUANA INES SOSA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. GUSTAVO ADOLFO FLORES RUIZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada CC. JOSE RUBEN BAUTISTA CONTRERAS Y JUANA INES SOSA RAMIREZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaría Proyectista, C. LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

A U T O I N I C I A L: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO FLORES RUIZ, documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngase promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los SRES. JOSÉ RUBEN BAUTISTA CONTRERAS Y JUANA INES SOSA RAMIREZ, quienes pueden ser legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en CALLE VILLA JUAREZ NO. 317 FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL VALLE, HACIENDO ESQUINA CON LA CALLE SORGO, DE ESTA CIUDAD, A quien le reclama el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación para que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a la C. LICENCIADA CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. JOSÉ MARIA VELASCO NO. 491 FRACCIONAMIENTO ALAMOS DE SAN LORENZO DE ESTA CIUDAD.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE MARZO DEL 2016.

C. SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



JOSE RUBEN BAUTISTA CONTRERAS

-0-

788-20-22-24

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **789/15** relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, apoderado de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, hoy denominado Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en contra de Rosa Claudine Soto Gandarilla y Pablo Sida Fonseca, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en **primera almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida, ubicado en calle Lucca número 2455, identificado como Lote 9, Manzana 29, del Fraccionamiento Urbiquinta Montecarlo, etapa III en esta Ciudad, con superficie total de 254.041 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 46, a folio 47, del libro 5401, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1'709,000.00 pesos (un millón setecientos nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), que es la cantidad fijada por el perito nombrado en rebeldía de la demandada, y como postura legal se fija la cantidad de \$1'139,333.33 pesos (un millón ciento treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del treinta de marzo de dos mil dieciséis, Por lo que se convoca a postores para el remate.**

Ciudad Juárez, Chihuahua a 01 de marzo de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



ROSA CLAUDINE SOTO GANDARILLA

-0-

790-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO PRESENTE.-

En el expediente número 491/14, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por LIC. ARTURO DELGADO ROJAS APODERADO DE, ARRENDADORA E INMOBILIARIA ROMA DEL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN Y VIRGINIA AGUIRRE GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a los autos el escrito que presenta el Licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, el día quince de febrero del año en curso, visto lo solicitado, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS dentro del juicio en lo principal, notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como un periódico de publicación amplia de la localidad, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal. Lo anterior de conformidad por los artículos 466, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



JORGE ARTURO ESTRADA OLIVAN

-0-

791-20-22

EDICTO DE NOTIFICACION PRESENTE.-

En el expediente número 688/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSUE EDUARDO PASTRANA OLIVEROS, en contra de MARIO ALBERTO HANK VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obren como legalmente corresponde, los escritos signado por el C. LICENCIADO FLORENTINO DOMÍNGUEZ NÉSTOR, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibido en este Juzgado el día diez de febrero del año en curso; visto lo solicitado, y toda vez que es el momento procesal oportuno de conformidad con los dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se abre el presente juicio a prueba por un termino de **TREINTA DÍAS COMUNES** a las partes, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada **MARIO ALBERTO HANK VÁZQUEZ**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2016.



LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE GEDULA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS NUEVE HORAS. DOY FE.

MARIO ALBERTO HANK VAZQUEZ

-0-

792-20-22

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 235/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE Y OTROS APODERADA LEGAL DE, INST. DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRAB. (INFONAVIT), EN CONTRA DE DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, ERNESTO CHAVEZ SALCIDO Y ZULMA LOZANO ANDAZOLA, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día diecisiete de febrero del año en curso, y atento a lo que solicita se señalen las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad del avalúo rendido en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: Lote número 6, Manzana 3, del Fraccionamiento Unidad El Consuelo Infonavit CTM II Etapa y finca urbana sobre él construida marcada con el número 3709 de la Calle Tamaulipas, de la ciudad de Meoqui, Chihuahua, con una Superficie de 96.0000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Frente 6,0000 metros con Calle Tamaulipas; al lado recho 16.0000 metros con lote 7; al fondo 6.0000 metros con lote 14; al izquierdo 16.0000 metros con lote 5, Inscrito bajo el número 19 Folio 5 Libro 369 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González. Sirviendo de base la cantidad de siendo postura legal la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$213,333.32 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 118, 119 inciso c) 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

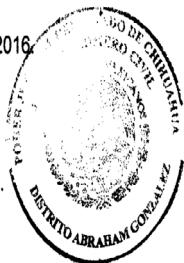
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 23 DE FEBRERO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



ERNESTO CHAVEZ SALCIDO

-0-

793-20-22

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. MARIA DEL REFUGIO GONZÁLEZ VIUDA DE CÁRDENAS
ARSENIA ESTRADA MENDOZA, JULIAN BLANCO GARCÍA.
PRESENTE.

En el expediente número 220/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. CESAR RAMÓN NÁJERA TARÍN, en contra de MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ VIUDA DE CARDENAS, ARSENIA ESTRADA MENDOZA, JULIAN BLANCO GARCIA Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

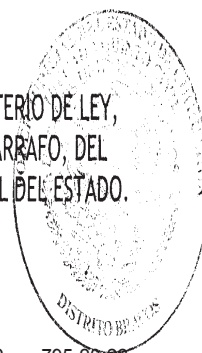
Agréguese a sus autos el escrito de FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS común para ambas partes.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 282 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado y así mismo se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ VIUDA DE CARDENAS

-0-

795-20-22

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1258/2007, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CÉSAR EDUARDO GUTIÉRREZ AGUIRRE Y/O PABLO MÉNDEZ ALVÍDREZ APODERADOS DE PROYECTO 21, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SILVIA PATRICIA CHAVEZ HERNANDEZ Y ARRULLO MATERNO, SOCIEDAD CIVIL. existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado por ALEJANDRO GUERRA HERRERA, el once de febrero del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en el Boulevard Manuel Gómez Morín, esquina con Avenida Diecinueve, lote once, de la manzana cuatro, de la colonia Magisterial, Sector Poniente de la ciudad de Delicias, Chihuahua, mismo que cuenta con una superficie de 202.30 (doscientos dos punto treinta) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 1030 (mil treinta), a folios 192 (ciento noventa y dos), del libro 330 (trescientos treinta) de la sección primera del Registro Propiedad del Distrito Judicial Abraham González.-----

Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$333,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día primero de abril del año en curso para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el inmueble sacado a remate se ubica en ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SILVIA PATRICIA CHAVEZ HERNANDEZ

794-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA SEÑORA: KARINA BAZ PASAPERA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1317/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DANIELA ELIZABETH ALMAZAN NEGRETE, en contra de KARINA BAZ PASAPERA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido el día diecinueve de enero de dos mil dieciséis, presentado por la Licenciada GRACIELA MARTÍNEZ BETANCOURT, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-

-----NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 02 DE FEBRERO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



KARINA BAZ PASAPERA

796-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PERIODO PROBATORIO

C. PACIENTE MÁRQUEZ CLEMENTE

En el expediente **795/2015**, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO que promovió la señora **FLOR DEL ROSAL PIÑA MILLÁN**, en contra de usted, se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber de la apertura del periodo probatorio dentro del presente juicio, por medio de **EDICTOS**, que se publicarán dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, término probatorio que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. El acuerdo es el siguiente:

--- Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.-----

--- Por recibido el escrito que presentó la señora **FLOR DEL ROSAL PIÑA MILLÁN**, que se recibió en el Juzgado el quince de febrero; visto lo solicitado, por corresponder al estado procesal de los autos, de conformidad con el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el periodo probatorio dentro del presente juicio por un término de **VEINTE DÍAS** común a ambas partes, término que se ordena notificar de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, y que es de la siguiente manera. Por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los principales periódicos de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, y se aclara a las partes que el término probatorio empezará a contar a partir del día siguiente que se haya efectuado la última publicación de los edictos que aquí se ordenan.-----

Lo que se notifica a ustedes por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de febrero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial

Bravos.


Licenciada **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**.



PACIENTE MARQUEZ CLEMENTE

-0-

797-20-22

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.-

En el expediente número 500/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAVIER FAUDOA CABRERA y MARÍA DE LOS ÁNGELES ESCOBAR GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ, recibido en este juzgado el día doce de febrero del año en curso y visto lo solicitado, toda vez que no fueron impugnados los peritajes emitidos dentro del presente juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la fe del LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley por ausencia temporal de la Secretaria de acuerdos, con fundamento en el artículo 116, respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe.- LICENCIADO JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA CARLOS DAVID DUARTE DELGADO SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construida con una superficie de 125.9900 metros cuadrados, identificado como Lote 03, Manzana 16, ubicada en Calle Fuente de Penélope número 7715 del Fraccionamiento Jardines del Lago en esta Ciudad e inscrita bajo el número 2411, folio 132 del libro 2231 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$316,290.25 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$210,860.16 (DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 16/00 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



JAVIER FAUDOA CABRERA

-0-

798-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: ADMINISTRACIONES JUÁREZ, S.C.
PRESENTE.-**

En el expediente número **873/13**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LIC. ALFONSO CALANCHE SAENZ APODERADO DE, ANA MARIA PEREA DE GAMA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ANA MARIA PEREA BARAY Y ANA MARGARITA GAMA PEREA**, en contra de **MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, TESORERO MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, COORDINADORA DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINADOR DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, ADMINISTRACIONES JUAREZ, S.C., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**,, existe un auto que a la letra dice:-----

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.**-----

- - -Agréguese a los autos el escrito recibido el día trece de enero de dos mil quince, presentado por el **Licenciado BERNABE AGOSTO SANDOVAL**, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada, así como por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

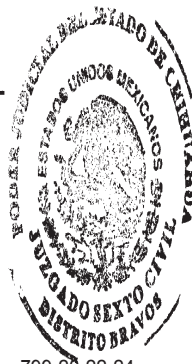
-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 03 DE FEBRERO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



ADMINISTRACIONES JUAREZ, S.C.

-0-

799-20-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. IRMA OLIVAS RAMOS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 518//2015, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por ALMA ROSA BAYONA MORALES DE CHAPARRO Y HEBERTO CHAPARRO HUERTA. EN CONTRA DE USTED, con fecha veintiséis de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito suscrito por los CC. ALMA ROSA BAYONA MORALES DE CHAPARRO Y HEBERTO CHAPARRO HUERTA, el día veintitrés de febrero del año en curso, con la personalidad reconocida en autos, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 405 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, - - NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 1º DE MARZO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



IRMA OLIVAS RAMOS

-0-

800-20-22

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ROBERTO VELOZ GUTIERREZ, AURORA BORUNDA VIUDA DE RAMOS, DONATO ESTEBAN RAMOS BORUNDA, SERGIO ERNESTO RAMOS BORUNDA, Y LUIS CARLOS RAMOS BORUNDA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, en el expediente número 782/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LA C. DANIELA BUENDIA FLORES, en contra de Ustedes con fecha veintidós de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal:

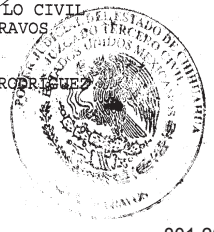
" Por recibido un escrito del C. Licenciado JUAN JOSÉ REYES CORDERO, con la personalidad reconocida en autos, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 405 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

-----NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROBERTO VELOZ GUTIERREZ

-0-

801-20-22

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN.**

En el expediente 416/2012, deducido del JUICIO de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA VICTORIA BALDERRAMA CONTRERAS, en contra de JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN, se dictó una resolución que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA VICTORIA BALDERRAMA CONTRERAS, en contra de JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN. EXPEDIENTE 416/2012.-----

...POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----

SEGUNDO.- La actora demostró los hechos constitutivos de su acción de divorcio en base a la causal establecida en la fracción XVI, del artículo 256 del Código Civil del Estado. El demandado no contestó la demanda entablada en su contra. -----

TERCERO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre MARIA VICTORIA BALDERRAMA CONTRERAS Y JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN, el día doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, mismo que obra inscrito en el acta número 2350, a Folio 187, del Libro 480, de la Sección de Matrimonios de dicha oficina.- -----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley. -----

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.- -----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda a ordenar a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de las partes, y levante el acta de divorcio correspondiente. -----

SEPTIMO.- No se hace condena en costas.- -----

OCTAVO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca a la parte demandada JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1º DE MARZO DEL AÑO 2016
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR USENCIA DE LA MISMA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 267 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO MORELOS

LIC. IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE.



JUAN MANUEL GARCIA GUZMAN

-0-

803-20-22

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1042/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE BEATRIZ LILIANA RIVERA REYES Y ALBERTO REYES SOLIS, existe un auto que a la letra dice. -----

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Por recibido el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo del dos mil dieciséis,** para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1'386,542.72 Pesos (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA DOS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$924,361.81 Pesos (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Paseo del Cedro numero 9140-19 lote 19, manzana 2, Fraccionamiento Residencial La Florida, Etapa 3, en esta ciudad, con una superficie de 160.0000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 51, folio 53, Libro 5088 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ----- N O T I F I Q U E S E: ----- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



BEATRIZ LILIANA RIVERA REYES

-0-

844-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **83/15**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **CASIMIRA GÁMEZ VALENCIA**, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE **MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA Y ROSA RASCÓN FLORES** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL **RODRIGO MACHADO GARCÍA**, SE DICTO RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE INTERESAN DICE:

"...**TERCERO**. Se declara que ha operado a favor de **CASIMIRA GÁMEZ VALENCIA**, la prescripción positiva y, por ende, se determina que ésta, se ha convertido en propietaria del inmueble identificado como una porción del lote de terreno y finca sobre el construida, ubicado en calle treinta de julio, número 1509, de la Colonia Martín López y/o Ramón Reyes de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 296.20 (doscientos noventa y seis punto veinte metros cuadrados); mismos que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Frente mide 10.14 (diez punto catorce metros cuadrados), y linda con calle treinta de julio;

Lado derecho mide 20.40 (veinte punto cuarenta metros cuadrados), y linda con resto del mismo predio;

Fondo mide 18.90 (dieciocho punto noventa metros cuadrados), y linda con resto del mismo predio;

Lado izquierdo mide 22.00 (veintidós metros cuadrados), y linda con resto del mismo predio; inmueble que se encuentra inmerso dentro de otro de mayor extensión que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito con el número 349, folios 69, libro 668, de la Sección Primera de dicho Registro a nombre de **MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA**...

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice la segregación de la fracción que abarca el lote de terreno descrito en el resolutivo que antecede, el cual se encuentra inmerso dentro de otro de mayor extensión a nombre de **MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA**, y se inscriba dicha fracción a favor de **CASIMIRA GÁMEZ VALENCIA**, a fin de que sirva de título...

SEXTO. Se ordena notificar a la demandada **MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA**, los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de **cédula**, así como por **edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información de esta ciudad, dada su rebeldía ya que la misma fue emplazada por medio de edictos, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código Procesal Civil del Estado..."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

EDICTO DE NOTIFICACION

TEODORO MIYAMOTO GARCIA Y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO.

PRESENTE.-

En el expediente número 1047/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMAS FLORES CALDERA, en contra de TEODORO MIYAMOTO GARCIA Y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del LIC. SALVADOR ESTRADA OROZCO, recibido el catorce de diciembre del año pasado próximo. Por ser el momento procesal oportuno se abre el presente Juicio a Prueba por un termino de treinta días comunes a las partes, debiéndose notificar a los demandados TEODORO MIYAMOTO GARCIA Y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO, además en la forma prevenida en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, se publicaran edictos por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periodo de información. NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS TEODORO MIYAMOTO GARCIA Y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, de conformidad con los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DE

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1186/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME P. OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS, ASTRID REYNA PEREZ, EN SU CARACTER DE APODERADOS DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE BLANCA MARIELA POLANCO LICON Y CARLOS ALBERTO AYALA REYNA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado **JAIME OROZCO ROMO**, recibido el día quince de los corrientes. De nueva cuenta se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO GRADUACIÓN NUMERO 5422, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA UNIVERSIDAD**, con una superficie de **139.9300** metros cuadrados, inscrita bajo el número **81** a folio **90** del libro **3456** de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$922,400.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** Que es el término medio de los avalúos rendidos menos un **20% (veinte por ciento)**, y como postura legal la suma de **\$614,933.33 (SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de

este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos **728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.**-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 61. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

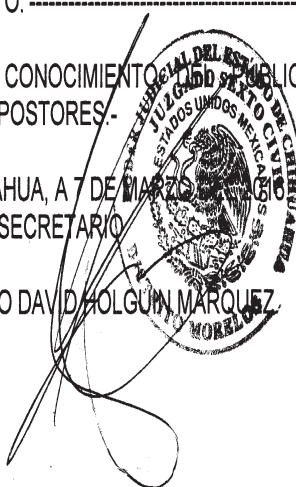
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DE 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **729/2011** relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/o ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, apoderados de CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra ADRIAN VALENCIANA ROBLES y REYNA AZUCENA OLIVS GONZÁLEZ, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiuno de enero del año en curso por el **LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO**. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

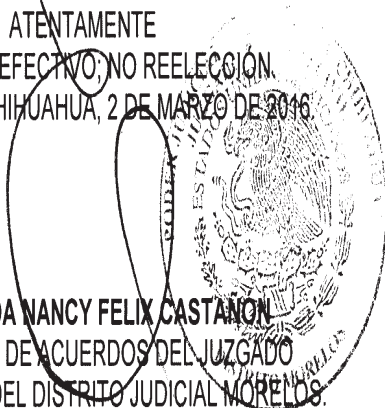
NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 2 DE MARZO DE 2016.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****EDUARDO OLIVAS RUIZ**

En el expediente número **641/2011** relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO y otro, apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, contra EDUARDO OLIVAS RUIZ, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiocho de enero del año en curso por el **LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO**. Vistas las manifestaciones que vierte en su ocurso de cuenta y toda vez que de autos se advierte que el procedimiento se lleva por edictos su su notificación legal, y a fin de regularizar el procedimiento de conformidad con lo previsto por el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, se ordena se notifique dichos acuerdos en términos de ley; en consecuencia, **se abre el juicio a prueba** por un plazo de cuarenta días común a ambas partes, siendo los diez primeros para el ofrecimiento y los restantes para su desahogo, de conformidad con el artículo 1383 del Código de Comercio, y en virtud de que el demandado EDUARDO OLIVAS RUIZ fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1383 del Código de Comercio, así como 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia...NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 2 DE MARZO DE 2016.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 268/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE SALVADOR MOLINA ZAPATA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con seis minutos del día diecinueve de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención ordenada en autos, exhibiendo el certificado de gravámenes a que refiere, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Mineral Las Adargas número 15914 del Fraccionamiento El Mineral III, Etapa IV de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 15, folio 15, del Libro 3953 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$214,666.66 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 11. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 03 DE MARZO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



SALVADOR MOLINA ZAPATA

-0-

863-22-24

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 489/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE ALICIA VARGAS LOPEZ DE PERALTA Y MANUEL IGNACIO PERALTA MATUS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el diez de febrero del año dos mil dieciséis, suscrito por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad que tiene reconocida; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCEDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GARANTÍA EN EL PRESENTE JUICIO conforme lo establecido en el artículo 1055 bis del Código de Comercio; señalándose para su desahogo las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$460,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio fijado a la cosa, siendo la postura legal la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio; por lo que expídanse los edictos correspondientes por las publicaciones deberán de ser por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como en los tableros de aviso de este tribunal, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, lo anterior de conformidad con los artículos 1068, fracción IV, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Terreno urbano y finca sobre el construida, con una superficie de 120.0500 m², ubicada en la Calle Rincón del Cuarzo número 2265, identificado como lote 23 de la manzana 2 del fraccionamiento Rincón del Sol de esta ciudad Juárez, Chihuahua, y el cual obra inscrito bajo el numero 83, a folio 84, del libro 3172, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-----

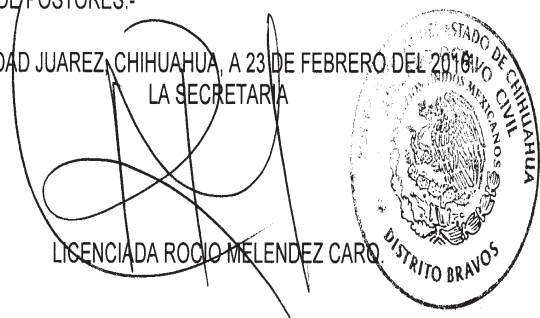
- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)".-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2016
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



ALICIA VARGAS LOPEZ DE PERALTA

-0-

864-22-23-24

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de **Arrendadora Frontera S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo, en primera convocatoria, el próximo 13 de Abril de 2016, a las 16:00 horas. De no reunirse el quórum necesario, se realizarán en segunda convocatoria, el día 14 del mismo mes y año a las 9:00 horas. En ambos casos, en la Sala de Juntas del Edificio sito en la Avenida Cristóbal Colón, No. 11534, Complejo Industrial Chihuahua, de ésta Ciudad, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2015, de acuerdo con lo establecido por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Ratificación y aprobación de los actos llevados a cabo por el Consejo de administración y su Presidente durante el ejercicio 2015.
- II.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2015, su discusión y aprobación después de conocer el informe del Comisario.
- III.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Aplicación de Resultados.
- IV.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
- V.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.
- VI.- Expedición de nuevos títulos accionarios y cancelación de los anteriores.
- VII.- Otorgamiento de poderes a favor de las personas que designe la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, deberán obtener de la Sociedad, la tarjeta de admisión que los acredite con tal carácter.

Chihuahua, Chih., 1 de Marzo del 2016

LIC. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ C.
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARRENDADORA FRONTERA, S.A. DE C.V.

865-22

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de **MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo, en primera convocatoria, el próximo 14 de Abril de 2016 a las 13:00 horas. De no reunirse el quórum necesario, se realizarán en segunda convocatoria, el día 15 del mismo mes y año a las 9:00 horas. En ambos casos, en la Sala de Juntas del Edificio sito en la Avenida Cristóbal Colón No. 11534, Complejo Industrial Chihuahua, de ésta Ciudad, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2015, de acuerdo con lo establecido por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, su discusión y aprobación después de conocer el informe del Comisario.
- III.- Informe sobre la revisión de la situación fiscal de la sociedad.
- IV.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Aplicación de Resultados.
- V.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
- VI.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.

Chihuahua, Chih., 1 de Marzo del 2016.

LIC. FERNANDO J. MARES DELGADO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.

866-22

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

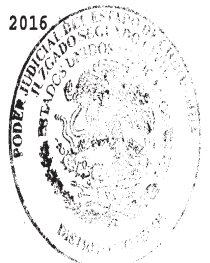
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 488/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DEL C. NORMANDO MORALES MARIÑELARENA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE MARIANO NEGRETE NUMERO 6-A DE LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, y que obra inscrito bajo el número 23, a folios 23, del libro 478 de la Sección Primera del Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$264,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) , y como postura legal la suma de \$176,333.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad CAMARGO, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2016
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



NORMANDO MORALES MARIÑELARENA

867-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 328/12, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por MIGUEL ANGEL GUZMAN FLORES APODERADO DE, ADMINISTRADORA PLANIGRUPO, S.A. DE C.V., en contra de ELVIRA SAENZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----
Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JOSE DE LA LUZ SOLIS, recibido el dos de febrero del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble embargado, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **\$463.000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** y como **postura legal** la cantidad de **\$308.666.66 (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-CONSTE

UBICACIÓN DEL INMUEBLE : CALLE PRESA DE JUCHITENGO NUMERO 1018, MANZANA 72. FRACCIONAMIENTO DESARROLLO HABITACIONAL MORELOS III, EN ESTA CIUDAD, con numero de inscripción 36, folio 43, libro 3173, de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

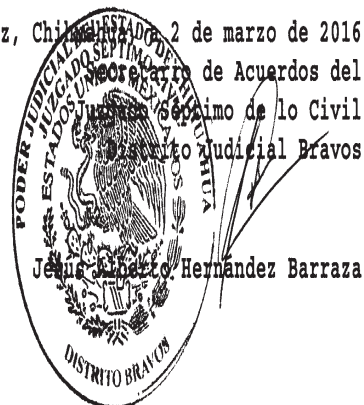
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

* EDICTO DE REMATE *

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **120/2012** relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC en contra de José Ramón González Sosa, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en calle Sorgo número 10114, identificado como Lote 22, Manzana 6 del Desarrollo Habitacional Popular Dunas en esta ciudad, con una superficie total de 124.8000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 67, a folio 67, del libro 4808, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$587,000.00 pesos (quinientos ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **postura legal** se fija la cantidad de **\$391,333.32 pesos (trescientos noventa y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis,** convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 2 de marzo de 2016



AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RUBÉN CASTILLO SILVA**, se les hace saber:

Licenciada **TERESITA GALLEGOS CONTRERAS**, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante el acta número **18,314** del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 29 de febrero de 2016, a solicitud de Las señoras **HORTENSIA CONTRERAS TERRAZAS** y **JOHANA GUADALUPE CASTILLO CONTRERAS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RUBÉN CASTILLO SILVA**, quien falleció el 19 de abril de 2014, teniendo su último domicilio en la Ciudad de Aldama, Chihuahua, exhibiéndome un acta de defunción, una de matrimonio y una de nacimiento. Este aviso se publicará por una sola ocasión en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 4 de marzo de 2016

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

RUBEN CASTILLO SILVA

870-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RENE ARTURO, CARLOS Y JAVIER IVÁN,
DE APELLIDOS ROCHA OROZCO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 79/13, relativo al JUICIO INTENTAMENTARIO, promovido por FRANCISCO ROCHA SÁNCHEZ, a bienes de CATALINA ROCHA SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Por recibido el día cuatro de febrero del año en curso, a las trece horas con veinticinco minutos, el escrito signado por la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, notifíquese por medio de edictos a los CC. **RENE ARTURO, CARLOS Y JAVIER IVÁN**, de apellidos **ROCHA OROZCO**, a fin de llamarlos a juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en un periódico de información estatal y en el periódico Oficial del Estado, así como en los tableros de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese personalmente a los interesados por haberse dejado de actuar por más de dos meses por medio de lista toda vez que no señalaron domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado **JOSÉ ZÚNIGA ZARATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 18 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO



LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

CATALINA ROCHA SÁNCHEZ

881-22-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE
A: PUBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 1006/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **HSBC MÉXICO S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC** a través de su Representante Legal LIC. **OSCAR REYES SARELLANO, Y OTROS**, en contra de **JAIRZINHO ATONDO SÁNCHEZ, Y ROSENDA MONTOYA GAXIOLA**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Por presentado el C. **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO**, con su escrito recibido el día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$806,000.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$537,333.33 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Ana Lilia Galindo Bernés**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

DOMICILIO DEL INMUEBLE DE LA FINCA URBANA: CALLE ESTANCIAS SAN NICOLÁS NUMERO 2126 LOTE 25 MANZANA T FRACCIONAMIENTO

LAS ESTANCIAS ETAPA II MUNICIPIO DE JUÁREZ.

INSCRIPCIÓN: 86 FOLIO 87 LIBRO 4841 DE SECCIÓN PRIMERA

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 02 DE MARZO DE 2016.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JAIRZINHO ATONDO SANCHEZ

871-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1302/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JULIO CESAR LEON ARAIZA, EN CONTRA DE JUAN GERARDO MACIAS MINJAREZ Y GUADALUPE PEREZ CORTEZ DE MACIAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. ----
 - - - Visto el estado que guardan los presentes autos, en especial el auto que antecede en el que erróneamente se realizó una rebaja del diez por ciento en el precio que sirvió de base y postura legal del bien inmueble afecto al presente juicio, cuando lo correcto es que la rebaja sea del veinte por ciento; por lo que a fin de subsanar tal error, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se determina que se saqué a remate, en **SEGUNDA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, y con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base y postura legal, respectivamente, en la almoneda que antecede, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$337,807.04 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$225,204.69 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. **N O T I F I Q U E S E**: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. -----
 LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.-
 SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE. CONSTE**-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL UBICADO EN CALLE FUENTE DE LOS TRITONES NUMERO 4418, LOTE 17, MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL LAGO DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 1840 FOLIO 105 DEL LIBRO 2200 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2016.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1574/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y LUCIA LIZETH VALDEZ RASCON, CONJUNTA O INDISTINTAMENTE EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO PONCE SANDOVAL Y LILIANA GUADALUPE DE LA FUENTE MAGOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y cuatro minutos del día quince de febrero del año en curso, presentado por la Licenciada INDRA ESPERANZA MAGALLANES OCHOA, y como lo solicita, por la razón que expone, se deja sin efecto legal la fecha señalada para auto del veinte de enero del año actual para la audiencia de remate; por lo que procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Río Duero número 1825 del Fraccionamiento Riberas de Sacramento II, Etapa VII, de esta Ciudad, inscrito con el numero 42, folio 42 del Libro 4452 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$205,500.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, **señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. ----
 RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 99. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE FEBRERO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: PROMOTORA OFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente lo represente.
PRESENTE.-

En el expediente número 130/14, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por JESÚS ARTURO CARREON DURAN APODERADO DE, AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V., en contra de PROMOTORA OFO, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice: -----

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por el Licenciado JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN como apoderado general para pleitos y cobranzas de la moral AEROPUERTO DE CIUDAD JUÁREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra de PROMOTORA OFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según Expediente número 130/2014, y: **R E S U E L V E:- PRIMERO.-** Ha procedido el JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se condena a la moral PROMOTORA OFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a desocupar y entregar el inmueble con superficie de 400.00 metros cuadrados ubicado dentro del Aeropuerto de Ciudad Juárez, de esta ciudad, materia del contrato base de la acción, concediéndosele para ello el término de cinco días contados a partir de que quede firme la presente resolución.- **CUARTO.-** Se condena a PROMOTORA OFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a pagar a la parte actora la cantidad de \$326,800.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el impuesto al valor agregado, por concepto de rentas adeudadas del mes de mayo de dos mil diez al mes de diciembre de dos mil trece, más las que se sigan venciendo hasta la fecha de la entrega formal del inmueble, a razón de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales cada una, así como al pago de los gastos y costas del juicio, que se computarán en ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 464 del Código de Procedimientos Civiles.- **QUINTO.-** Procédase al lanzamiento a costa de la demandada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 470 y 471 del Código Procesal Civil, una vez que haya precluido el término que para tal efecto se estipuló en el resolutivo Tercero de esta resolución, para lo cual, tórrense los autos a la Central de Actuarios y Oficiales Notificadores de este Distrito.- **SEXTO.-** Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E:-** Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE MARZO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
SECRETARIO PROYEDTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO, ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA
PRESENTE.-

En el expediente número 1068/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAUL IGNACIO GARCIA MALDONADO, en contra de VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO, ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

---VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SAUL IGNACIO GARCIA MALDONADO en contra de VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO, ANA RODRIGUEZ DE TORRES y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA, a que se refiere el Expediente número 1068/2014, y:-----

-RESULTANDO-

-CONSIDERANDO-

---Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

-RESUELVE-

PRIMERO: Ha procedido la vía ordinaria civil de prescripción positiva.-----
SEGUNDO: El actor comprobó los elementos de su acción, el demandado se allanó y las codemandadas se constituyeron rebeldes consecuentemente;-----

TERCERO: Se declara prescrito positivamente a favor de Saúl Ignacio García Maldonado convirtiéndose legítimo propietario del bien inmueble relativo a un terreno urbano ubicado en Calle José Borunda s/n de la Colonia El Barreal de esta ciudad terreno urbano y locales comerciales. Localización: Calle Jose Borunda s/n Colonia Partido Escobedo. Manzana 36 Adición Oriental Municipio de Juárez superficie: 181.51 m2 (ciento ochenta y un metros cuadrados con cincuenta y uno centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 mide 19.3510 m con Otilia Mariscal de Portugal. 2 al 3 mide 12.0860 m con Concepción M. de Ramírez. 3 al 4 mide 14.4550 m con calle sin nombre. 4 al 1 mide 10.25 m con calle sin nombre. Derechos que amparan 181.51 m2; inmueble que se encuentra inscrito bajo el número de inscripción 272 a folio 115 del libro 468 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad para ser inscrito en favor de Saúl Ignacio García Maldonado actor dentro del presente Negocio.-----

CUARTO: No existe especial condenación a las codemandadas al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.-----

QUINTO:- Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria con los insertos necesarios gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar la inscripción número 272 a folio 115 del libro 468 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, e inscriba a favor de Saúl Ignacio García Maldonado el inmueble materia del presente negocio.-----

SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a las codemandadas mediante cedula que se fije en el estrado de este H. Juzgado, así también mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en un Periódico local de mayor circulación y en el Diario Oficial de Estado por desconocerse el domicilio personal y su paradero, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del estado.-----

-NOTIFIQUESE-

--- Así lo resolvió Definitivamente y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos, que da Fe.-

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 82/16, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JESÚS JOSÉ CASTILLO SOLÍS AD PERPETUUM, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIÉIS. -----

-- Por presentado el día dieciséis del corriente, escrito y anexos signado el primero por JESÚS JOSÉ CASTILLO SOLÍS, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum respecto de un terreno rústico de temporal y pastal, con una superficie de 10-28-01.65 hectáreas, ubicado en Ranchos de Santiago, municipio de Guerrero, Distrito Judicial Guerrero, que a continuación se detalla:-----

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	N 59°50'07" E	135.78 M	Ramón Hernández
2-3	S 29°36'23.18 E	116.22 M	Salvador Caraveo
3-4	S 59°40'17.71" W	10.89 M	Jesús José Castillo Solís
4-5	S 30°19'42.29" E	114.00 M	Jesús José Castillo Solís
5-6	N 59°40'17.71" E	533.94 M	Jesús José Castillo Solís
6-7	S 34°12'15.11" E	116.88 M	Camino vecinal a Cierro Prieto
7-8	S 60°44'27.12" W	665.51 M	Salvador Legarda Hernández, Isidra Gutiérrez y Enrique Chávez
8-1	N 30°18'24.34" W	334.80 M	Enrique Chávez y Jesús Villegas Coss

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de: RAMÓN HERNÁNDEZ, SALVADOR CARAVEO, ISIDRA GUTIÉRREZ, ENRIQUE CHÁVEZ, JESÚS VILLEGAS COSS, domicilio conocido en Ranchos de Santiago, municipio de Guerrero, Chihuahua; SALVADOR HERNÁNDEZ LEGARDA, domicilio conocido en Páramo de Morelos, Chihuahua y CAMINO VECINAL por conducto de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guerrero, Chihuahua, con domicilio ubicado en la calle Allende y Doctor Brondo, en la Presidencia Municipal de dicha localidad; en cuanto a JESÚS JOSÉ CASTILLO SOLÍS por ser el promovente, se le tiene por notificado como colindante del presente trámite. Quedan los autos a disposición del actuario adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIÉIS, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo; las ONCE HORAS DEL MISMO DÍAS para la testimonial de abono y las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DÍA, para la Inspección Judicial. En cuanto a lo que solicita, expídanse las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

NOTIFÍQUESE

-- Así lo acordó y firma, el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

JESUS JOSE CASTILLO SOLIS

-0-

878-22-24-26

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

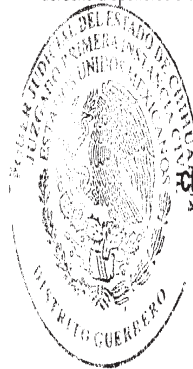
AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

- - Que en el expediente número 8/16, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por LUIS EDUARDO ORDOÑEZ LÓPEZ, por sus propios derechos, acreditando la posesión de un terreno rustico pastal, ubicado en Pedernales, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 6-89-55 hectáreas, mismo que se identifica de la siguiente manera:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	N13°54'10.57"W	147.574 METROS	CALLE SIN NOMBRE
2-3	S79°16'37.03"W	71.134 METROS	CALLE SIN NOMBRE
3-4	N02°05'23.00"E	81.066 METROS	CALLE SIN NOMBRE
4-5	N81°33'59.99"W	39.469 METROS	CALLE SIN NOMBRE
5-6	N35°09'41.55"E	15.232 METROS	ARROYO
6-7	N23°51'05.80"E	80.623 METROS	ARROYO
7-8	N00°27'59.00"E	230.00 METROS	ARROYO
8-9	N24°43'13.11"E	92.810 METROS	ARROYO
9-10	S87°16'23.12"E	76.979 METROS	CARRETERA CUAUHTÉMOC-LA JUNTA
10-11	S21°59'29.14"E	406.585 METROS	ISAAK FAST
11-1	S77°59'22.08"W	174.015 METROS	ZEFERINO ORDOÑEZ PÉREZ

Se ordenó dar publicidad a la solicitud mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.



ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

CD. GUERRERO, CHIH., A 2 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

LUIS EDUARDO ORDOÑEZ LOPEZ

-0-

879-22-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 4/16, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SERGIO MUÑOZ MENDOZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACREDITANDO SER PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
 -- Por recibido el día dieciocho de febrero del año en curso, a las trece horas con seis minutos, escrito y documentos anexos, signado el primero por la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, se le tiene devolviendo el despacho número 13/16, así mismo se hace la aclaración que el predio objeto de las presentes diligencias **NO** se encuentra ubicado en Yepachi, sino en Yepomera, Municipio de Temosachi, como consta en el plano que obra en autos, por lo que gírese de nueva cuenta atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de ciudad Madera, Chihuahua, en los términos del auto de fecha siete de enero del año en curso, así mismo se le tiene exhibiendo el interrogatorio que debidamente calificado deberá anexarse al despacho. Por último expídanse los edictos para su publicación, con los datos correctos.-----
N O T I F I Q U E S E: -----
 -- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, por ausencia temporal de su Titular, quien actúa con los testigos de asistencia **MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ** y **BLANCA IVONNE CASTILLO TORRES**. DOY FE.-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
 -- Por presentado el día seis de enero del año en curso, a las once horas con cuarenta y nueve minutos, escrito y documentos anexos, signado el primero por el C. **SERGIO MUÑOZ MENDOZA**, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión de un terreno rústico denominado Lote 10 de Ciénega del Rincón, ubicado en Yepachi, municipio de Temosachi, Chihuahua, con una superficie de 10-67-73 hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	DISTANCIAS	COORDENADAS	COLINDANTES
1-2	480.32 METROS	P.1.-0219832,3222551	HERNANDO HERNÁNDEZ AVITIA
2-3	264.85 METROS	P.2.-0220340,3222462	FRANCISCA MACÍAS VIUDA DE NAVA Y JOSÉ LUIS MENDOZA TRUJILLO
3-4	440.56 METROS	P.3.-0220192,3222222	MARÍA ELVIRA OLVEDA FRÍAS VIUDA DE FIGUEROA
4-5	204.98 METROS	P.4.-0219772,3222355	ANTONIO VARELA GARCÍA

--- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temosachi, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de: **HERNANDO HERNÁNDEZ AVITIA**, **JOSÉ LUIS MENDOZA TRUJILLO** y **MARÍA ELVIRA OLVEDA FRÍAS VIUDA DE FIGUEROA**, con domicilio conocido ubicado en Ejido La Concha, municipio de Temosachi, Chihuahua; **ANTONIO VARELA GARCÍA**, con domicilio en Calle Tercera e Independencia, número 1605 de ciudad Madera, Chihuahua; **FRANCISCA MACÍAS VIUDA DE NAVA**, con domicilio ubicado en el Ejido Libertad del Municipio de Madera, Chihuahua; por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de ciudad Madera, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes; igualmente para que señale fecha y hora para el desahogo de la Testimonial e Inspección Judicial y lleve a cabo dichas audiencias, debiendo notificar a los colindantes y hacer del conocimiento de este Tribunal las fechas señaladas, para poder estar el mismo en aptitud de notificar al Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero y al Ministerio Público. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA**, en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula Profesional que la acredita como Licenciada en Derecho, se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cuanto a su diversa solicitud, expídasele copia certificada de las constancias que menciona en su escrito de cuenta. lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
 -- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado **JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 1 DE MARZO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

SERGIO MUÑOZ MENDOZA

-0-

880-22-24-26

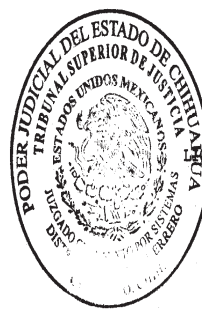
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 147/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por URBANO ZEA HERNÁNDEZ, en contra de SANTIAGO GAMBOA VENTA y CRECENCIA HERNÁNDEZ DE GAMBOA, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
 --Por recibido el día cuatro del presente mes y año, a las diez horas, el escrito signado por el Licenciado **CÉSAR LUIS BLANCO BADILLO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su ocuro de cuenta, como lo solicita, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los demandados **SANTIAGO GAMBOA VENTA** y **CRECENCIA HERNÁNDEZ DE GAMBOA**, se ordena notificar a los mismos por medio de edictos la radicación de este juicio, con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándoseles para que dentro del término de **tres días**, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágaseles saber igualmente, que deberán señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que les resulten, aún las de carácter personal, les serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
 -- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Mixto por Sistema del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado **JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
 --- Por recibido a las diez horas con cuarenta minutos, del día veinte de abril del presente año, el escrito signado por el Licenciado **CÉSAR LUIS BLANCO BADILLO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en relación a lo que solicita, y toda vez que ya se dio cumplimiento a la prevención que se le hizo en auto de fecha treinta de marzo del presente, se tiene al C. **URBANO ZEA HERNÁNDEZ** promoviendo en la vía Ordinaria Civil, demandando a los CC. **SANTIAGO GAMBOA VENTA** y **CRECENCIA HERNÁNDEZ DE GAMBOA**, por lo que con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, se ordena llevar a cabo la notificación correspondiente, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de **nueve días** para que contesten la demanda, apercibidos que de no hacerlo, serán tenido presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder, asimismo para que indiquen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones y documentos, y en caso de omisión, las posteriores que les resulten, aún las de carácter personal les serán hechas por medio de Lista en los Tableros de avisos de este Juzgado mientras no comparezcan, ahora bien, en cuanto a lo que solicita, **prevéngasele** a la promovente para que señale el último domicilio de los demandados, esto para estar en posibilidades de llevar a cabo el emplazamiento mediante edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
 -- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado **JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 7 DE MARZO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

SANTIAGO GAMBOA VENTA

-0-

882-22-24-26

INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el Salón Diamante, del Hotel Soberano, ubicado en Barranca del Cobre # 3211 del Fracc. Barrancas de esta Ciudad, a las 17:00 horas del día 14 (catorce) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 y el informe del comité de auditoría y el informe del comité de auditoría a que se refiere la Ley del Mercado de Valores.
- 2.- Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del Informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.
- 6.- Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios, miembros del Comité de Auditoría y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 16 de marzo de 2016


LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en alguna Institución de Crédito, antes que se haya abierto la sesión y la Secretaría extenderá al depositante una constancia de recibo que le servirá de credencial. Los accionistas que no hubieren podido depositar oportunamente sus acciones, podrán presentar las originales en la asamblea y serán admitidos. Los accionistas podrán hacerse representar, en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar éstos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración, ni el comisario. Las acciones o certificados de acciones no se devolverán sino después de celebrada la asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al accionista.

INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.

884-22

-0-

*** EDICTO DE NOTIFICACIÓN ***

C. MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. JULIÁN BAYLON RIVERO, EN CONTRA DE LA C. MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

V I S T O S, para resolver en **Definitiva** los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JULIAN BAYLON RIVERO, en contra de MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, radicado bajo el Expediente número 259/2015; y,-----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Se tramitó la vía ordinaria civil, promovida por el C. JULIAN BAYLON RIVERO. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada no dio respuesta a la demanda incoada en su contra, y el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, dio contestación en los términos precisados, por lo que en consecuencia: - -

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor del C. JULIAN BAYLON RIVERO quien por ende, se ha convertido en propietario del bien inmueble consistente en fracción de el lote de terreno

identificado anteriormente como Rancho de los Dolores, mismo que conforma parte de la colonia Ramón Reyes de esta ciudad de Chihuahua, inmueble que se ubica sobre la Avenida Silvestre Terrazas o carretera Chihuahua a Cuauhtémoc número 10,605, con una superficie de 1,155.23 metros cuadrados, bien raíz que obra debidamente **inscrito** con mayor superficie a favor de la demandada nombre de la demandada **MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA** con número **349, folio 69, libro 668**, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: *Por su frente mide 21.18 metros y linda con Avenida Silvestre Terrazas o Carretera Chihuahua, Cuauhtémoc; Por su lado Derecho mide 61.96 METROS de los cuales linda 13.73 metros con propiedad del señor Adolfo Alanís Molina y linda 48.23 metros con resto del mismo predio propiedad de la demandada María Dolores Almeida de la Vega; Por el fondo mide 21.06 metros y linda con resto del mismo predio propiedad de la demandada María Dolores Almeida de la Vega; Por el lado Izquierdo mide 61.70 metros y linda con el resto del mismo predio propiedad de la demandada María Dolores Almeida de la Vega.*-----

C U A R T O.- Una vez que quede firme la presente resolución, expídasele copia certificada de la misma al promovente, con el objeto de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para los términos precisados del artículo **1159** de la Ley Sustantiva Civil del Estado de Chihuahua; Debiéndose llevar a cabo la cancelación parcial de la inscripción que obra en mayor extensión a favor del anterior propietaria, y que corresponde a la número inscripción **349, folio 69, libro 668**, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Q U I N T O.- Notifíquese por medio de **EDICTOS** la presente resolución a la demandada **MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA**, que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 499 y 504; del Código Adjetivo Civil del Estado. -----

S E X T O.- NOTIFÍQUESE. Así, **definitivamente** lo resolvió y firma el **C. JUEZ LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ**, titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES** con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1047 - **MVM.**:occ

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA

885-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. JULIA DELGADO DE CAMPOS Y GONZALO CAMPOS GUTIÉRREZ.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **154/2015** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **MARIO ALVAREZ CENICEROS**, EN CONTRA DE: **JULIA DELGADO DE CAMPOS, GONZALO CAMPOS GUTIÉRREZ. Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

- - A sus autos el escrito presentado por el señor **MARIO ALVAREZ CENICEROS**, en este Tribunal el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **JULIA DELGADO DE CAMPOS y GONZALO CAMPOS GUTIERREZ**, de la radicación del expediente **154/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **el señor MARIO ALVAREZ CENICEROS**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

- - -NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - -RUBRICAS Y FIRMAS.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



JULIA DELGADO DE CAMPOS

886-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

En el expediente número 780/2013, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por CELESTINA MORALES GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELICIANO PARRA CERROS, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. - -Por presentada la ciudadana CELESTINA MORALES GUTIERREZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día diez de los corrientes; como lo solicita, téngasele en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FELICIANO PARRA CERROS, según lo acredita con copia certificada expedida a su favor por el Licenciado VICTOR VARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietaria en virtud de la prescripción positiva de un Lote de Terreno Rustico de Temporal, ubicado en este Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1-62-75 HAS (una hectárea, sesenta y dos áreas, setenta y cinco centiáreas) y los siguientes lados medidas y colindancias: - - - - -

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	60.30 METROS	GUADALUPE FERRER QUIRAZCO
2-3	410.00 METROS	FERNANDO CUESTA RODRIGUEZ
3-4	36.50 METROS	JAIME SAUL ESTRADA TREVIZO
4-1	460.70 METROS	FRACCIONAMIENTO "LA CIMA" Y GUADALUPE FERRER QUIRAZCO, EL PRIMERO REPRESENTADO POR EL SEÑOR ELIAS PEREZ HOLGUIN

publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación de los bienes inmuebles objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en un Periódico de información de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua. - - - NOTIFIQUESE. - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - -

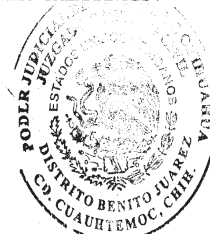
LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN. - LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES. - SECRETARIA RUBRICAS. - - - -DOY FE. - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



FELICIANO PARRA CERROS

887-22-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 588/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA RUBI CRISTINA CABELLO LOPEZ, APODERADA DE BANCA SERFIN, EL BANCO ACTOR CEDIO SUS DERECHOS A CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA S DE R.L. DE C.V., Y ESTA A SU VEZ LOS CEDIO A LA MORAL SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S.R.L. DE C.V., QUIEN CEDIO A FAVOR DE MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO Y ESTE A FAVOR DE ROCIO ALEJANDRA HERNANDEZ MARTINEZ. EN CONTRA DE DANIEL OLMEDA GUERRERO Y MARIA LOURDES GARCIA PEREZ DE OLMEDA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, recibido el veinticuatro de los corrientes. En virtud de que, dentro del término de ley, no fueron impugnados por las partes los avalúos practicados en autos, se declaran firmes, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PROFESORA CELEDONIA GONZÁLEZ NÚMERO 5306, DE LA COLONIA MAGISTERIAL Y BUROCRÁTICA, UNIDAD GRANJAS DE ESTA CIUDAD, LOTE 15, MANZANA 111-F, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 242.50 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 745 FOLIO 113 DEL LIBRO 1244 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$909,500.00 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal**, la suma de **\$606,333.33 (SEISCIENTOS SÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de

base. anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 22. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

DANIEL OLMEDA GUERRERO

888-22-24

TARAHUMARA PIPELINE, S. DE R. L. DE C.V.**TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL****PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NÚMERO G/213/TRA/2008****GASODUCTO CORREDOR CHIHUAHUA**

En cumplimiento a las disposiciones 17, 20.2, 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, a la sección 6.1 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tarahumara Pipeline S. de R. L. de C.V., así como al oficio SE/CGGN/8539/2016, se publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Corredor Chihuahua, que corre de San Isidro Ciudad Juárez a la ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua, México.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE

Cargo	Tarifa	Unidad
Tarifa nivelada monómica	4.8724	Pesos por Gigajoule
Servicio en Base Firme	----	-----
Cargo por Capacidad.	4.8494	Pesos por Gigajoule
Cargo por Uso.	0.0230	Pesos por Gigajoule

Ciudad de México a 09 de marzo de 2016.


Lic. Laura Trejo Chaparro

Director Jurídico

TARAHUMARA PIPELINE, S. DE R. L. DE C.V.
-0-

889-22

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Enero 20, 2016.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. **BERTHA OLIVIA CASTELO RUIZ**, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la **BARRIO INDE**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **764.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 16.50 MTS. Y LINDA CON ARROYO INDE
AL SUR MIDE: 07.50 MTS. Y LINDA CON CLAUDIO FRANCO BARRAZA
AL ESTE MIDE: 48.60 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE: 50.10 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

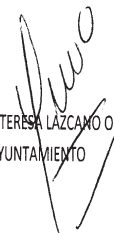
La solicitud quedo registrada con el número 88, a 4 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:06 horas del día 22 DE Diciembre 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"




C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

BERTHA OLIVIA CASTELA RUIZ

328-22-24

-0-

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de Marzo de 2016.

EDICTO A:

JOSÉ MARÍA JUAN BACOREACHI, JUAN RASCÓN RECOHUATA, ROBERTO BUSTILLOS CRUZ, JOSÉ GREGORIO CRUZ ROMICHI, JOSÉ MODESTO CRUZ BACORACHI, ROCESIA MARTÍNEZ BASOREACHI, JOSÉ CRUZ CRUZ SEHUÉRACHI, JOSÉ PATRICIO T., SAN JUAN JESÚS, FRANCISCO JUÁREZ TAJÍRACHI, ANTONIO LÓPEZ, ALBINO JOSÉ, FRANCISCO ISIDRO HERNÁNDEZ TAJÍRACHI y ANTONIO RASCÓN CASTILLO.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se les cita al procedimiento instaurado en el expediente 1169/2015, dada la demanda presentada por **JOSÉ MARÍA JUAN CRUZ, JOSÉ JUAN RASCÓN LOYA, ROBERTO BUSTILLOS BASOREACHI, JOSÉ GREGORIO CRUZ CRUZ, JOSÉ MODESTO CRUZ CRUZ, ROCESIO MARTÍNEZ BASOREACHI, JESÚS CRUZ CRUZ, JOSÉ PATRICIO RAMÍREZ TAJÍRACHI, SAN JUAN MORENO BACASORARE, FRANCISCO JUÁREZ, JORGE ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ, JOSÉ ALBINO BACORACHI CRUZ, JOSÉ ISIDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y ANTONIO RASCÓN BUSTILLOS**, a través de su apoderado legal **ALFONSO LOYA DÍAZ**, en la que en la vía de jurisdicción voluntaria, entre otras prestaciones, solicitan la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el poblado SEHUÉRACHI, municipio de GUACHOCHI, Estado de Chihuahua, únicamente por lo que se refiere a las asignaciones sobre derechos de tierras de uso común, señalando que de manera incorrecta se asignaron con los nombres de las personas que se citan, pero que debieron asignarse con los nombres correctos que corresponden a la parte promovente, debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIESISÉIS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, sito en **calle 5 de Mayo No. 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o calle 28, colonia Guadalupe, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua**; diligencia en la que deberán manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173, último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

ATENTAMENTE


LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA
SECRETARIO DE ACUERDOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 05.



JOSE MARIA JUAN BACOREACHI

-0-

890-22-26

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de Marzo de 2016.

*** E D I C T O D E R E M A T E ***
AL PÚBLICO EN GENERAL

EDICTO A:

**JOSÉ ANTONIO NONOAVA,
ISIDRO RASCÓN BUSTILLOS,
JOSÉ IGNACIO LAGUNA CRUZ y
ESTÉFANA POMPA.**

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se les cita al procedimiento instaurado en el expediente 1158/2015, dada la demanda presentada por **JARIZ ANTONIO NONOAVA, ISIDRO RAZCON PAHUIRANACHI, IGNACIO LAGUNA CRUZ y ESTÉFANA POMPA RONQUILLO**, a través de su apoderado legal **SAÚL ORTEGA BUSTILLOS**, en la que en la vía de jurisdicción voluntaria, entre otras prestaciones, solicitan la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el poblado PAPAJICHI, municipio de GUACHOCHI, Estado de Chihuahua, únicamente por lo que se refiere a las asignaciones sobre derechos de tierras de uso común, señalando que de manera incorrecta se asignaron con los nombres de las personas que se citan, pero que debieron asignarse con los nombres correctos que corresponden a la parte promovente, debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, sito en **calle 5 de Mayo No. 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o calle 28, colonia Guadalupe, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua**; diligencia en la que deberán manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173, último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

ATENTAMENTE

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA
SECRETARIO DE ACUERDOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 05.



JOSE ANTONIO NONOAVA

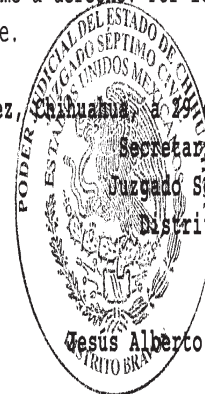
-0-

891-22-26

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **521/2013** relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC División Fiduciaria en contra de José Luis Ortega Soto, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 13, Manzana 9, de la calle Valle del Bravo número 8727 del fraccionamiento Valle del Bravo IV Etapa en esta ciudad, con una superficie de 120.0100 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 47, a folio 48, del libro 2897, de la Sección Primera; y se fija como **base** para el remate la cantidad de **\$341,773.40 pesos (trescientos cuarenta y un mil setecientos setenta y tres pesos 40/100 Moneda Nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como **postura legal** la cantidad de **\$227,848.93 pesos (doscientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 93/100 Moneda Nacional)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de marzo del año en curso**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de febrero de 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



Jesús Alberto Hernández Barraza

JOSE LUIS ORTEGA SOTO

-0-

897-22-24

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE DENIS PAOLA OROZCO MARTINEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 228.500 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 47°03'17.52" E	21.500 MTS.	CALLE RIO HUERACHI
2-3	S 56°47'59.98" E	10.200 MTS.	ALBERTINA PIZARRO CORRAL
3-4	S 44°46'26.37" W	22.500 MTS.	ARROYO TINJAS
4-1	N 50.38°48.29' W	10.900 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:30 A.M. DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

DENIS PAOLA OROZCO MARTINEZ
-0- 594-22-26

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SAHARA GARCIA AGUIRRE CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.180 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 61°43'06.73" E	8.500 MTS.	CALLE S / N
2-3	S 28°41'24.55" E	21.600 MTS.	GABRIEL MARTINEZ CARDENAS
3-4	S 64°53'15.94" W	8.670 MTS.	TERRENO S. E. P.
4-1	N 28°16'59.74" W	21.120 MTS.	SAHARA GARCIA AGUIRRE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:00 A.M. DEL DIA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

SAHARA GARCIA AGUIRRE
-0- 599-22-26

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MANUELA LIZBETH CABANILLAS PORTILLO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA LOMA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 27°33'33'41" E	13.410 MTS.	CALLE S / N
2-3	S 61°00'00.00" E	20.000 MTS.	MANUELA L. CABANILLAS PORTILLO
3-4	S 39°00'00.00" W	13.620 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 61°00'00.00" W	17.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:00 A.M. DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MANUELA LIZBETH CABANILLAS PORTILLO
-0- 595-22-26

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LUIS VALENCIA SOTO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 59.830 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 20°08'45.81" E	5.000 MTS.	JUAN LUIS PACHECO RETANA
2-3	N 80°30'28.24" E	10.200 MTS.	PABLO MONZON QUIÑONEZ
3-4	N 19°30'54.41" W	6.880 MTS.	CALLEJON PUBLICO
4-1	S 69°51'14.19" W	10.100 MTS.	PABLO MONZON SANCHEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:28 A.M. DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LUIS VALENCIA SOTO
-0- 600-22-26

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANTANA PÉREZ DOMÍNGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 306/15, relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **BRENDA ISABEL RÍOS ORTEGA**, a fin de acreditar hechos relativos a la presunción de ausencia de **SANTANA PÉREZ DOMÍNGUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

-- Por recibido el día nueve de julio del presente año, a las doce horas con treinta y ocho minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la **C. BRENDA ISABEL RÍOS ORTEGA**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno: Téngasele en la **VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promoviendo **ACREDITACIÓN DE HECHOS** relativos a la presunción de ausencia de **SANTANA PÉREZ DOMÍNGUEZ**.-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Este juzgado ordena reponer el procedimiento, ordenado en su caso que ya se encontró fundada y motivada la demanda en el presente asunto, con fundamento en lo que dispone el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 649 del Código Civil, se ordena la publicación del acuerdo de radicación de fecha trece de julio del año en curso durante tres meses con intervalos de quince días, en el periódico oficial y en uno de la ubicación del ultimo domicilio del ausente y lo remitirá en su caso a los cónsules mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se puede presumir se encuentre el ausente o que se tengan noticias de él, lo anterior con fundamento en el artículo 625 del Código Civil del Estado de Chihuahua.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.



SANTANA PEREZ DOMINGUEZ 4580-101-2-7-12-17-22
-0-



2016

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

"INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL Y RESPETO A LA AUTONOMIA."

EDICTO

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de enero del dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **LUJAN DIAZ EDMUNDO ENRIQUE**, en el cuaderno **PRINCIPAL**, expediente número **1096/2013**; Señalo las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en: **EL TERRENO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO LOTE NÚMERO OCHO, EN LA MANZANA 2, AL QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO 8120-8, DE LA CALLE SAN JOSE DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MONICA, ETAPA 21, DE LA CIUDAD DE JUAREZ, CHIHUAHUA**, sirve de base para el remate la cantidad de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate; en consecuencia se convoca postores por medio de los presentes edictos que se publicarán por **DOS VECES** debiendo mediar entre una y otra publicación **SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO**. Audiencia que se celebrara en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en **AVENIDA NIÑOS HEROES 132, SEXTO PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL**.

México, D. F., a 19 de enero del 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL JUZGADO 11° DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.



LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

AVENIDA NIÑOS HEROES 132, SEXTO PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720.
AAVG/IBC/Acbg

LUJAN DIAZ EDMUNDO ENRIQUE

451-14-22

Comercializadora Abril, S. de R.L. de C.V.**Balance General al 31 de Diciembre de 2015**

Valores en Pesos

Activo**Circulante**

Efectivo y Valores	\$0
Cuentas por Cobrar	\$0
Impuestos A Favor	\$192,302
Suma Activo Circulante	\$192,302

Fijo

Mobiliario y Equipo de Oficina	\$0
Depreciación Acumulada	\$0
Suma Activo Fijo	\$0

Suma Total Activo **\$192,302****Pasivo****Al Corto Plazo**

Cuentas por Pagar	\$0
Impuestos por Pagar	\$0
Suma Pasivo	\$0

Capital

Capital de Aportación	\$10,000
Utilidades por Aplicar	\$182,302
Suma Capital	\$192,302
Suma Pasivo y Capital	\$192,302


Eduardo Jiménez Ruiz**Liquidador****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
JUZGADO TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL**Avenida Niños Héroes No 132, Torre Norte, 09º Piso,
Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720

"INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL Y RESPETO A LA AUTONOMÍA"

LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL POR MINISTERIO DE LEY**EDICTO**

Se convocan postores

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido de **HSBC, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/232017** en contra de **ALEJANDRO ALVARADO GUTIÉRREZ** número de expediente **1369/2009**, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

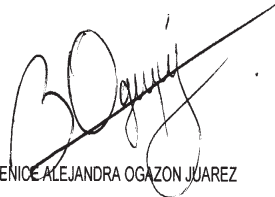
Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 7,442 DE LA CALLE HACIENDA DE VIOLETAS, LOTE DE TERRENO SOBRE EL CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE 37, MANZANA 12 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALMERAS ETAPA IV, CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD JUÁREZ DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, en los sitios de costumbre de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate, debiéndose de ampliar el término de los edictos por OCHO DÍAS MAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles; por autorizadas a las personas que se mencionan para los efectos que precisa. **NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada Susana Sánchez Hernández, ante la Secretaria de Acuerdos Berenice Alejandra Ogazón Juárez, quien autoriza y da fe, ambas por ministerio de ley en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. DOY FE**

NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada Susana Sánchez Hernández, ante la Secretaria de Acuerdos Berenice Alejandra Ogazón Juárez, quien autoriza y da fe, ambas por ministerio de ley en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. DOY FE

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE ENERO DE 2016.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "A" POR MINISTERIO DE LEY

**JUZGADO TRIGÉSIMO OCTAVO
DE LO CIVIL**

LIC. BERENICE ALEJANDRA OGAZON JUAREZ



Para su publicación en el Juzgado competente de Ciudad Juárez, Distrito de Bravos, Estado de Chihuahua, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

--- En el expediente número 665/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por OSWALDO NOE RAMÍREZ MARTÍNEZ, en contra de CHRISTIAN VANESSA RAMÍREZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y dos minutos del día cinco de enero el año dos mil quince, presentado por OSWALDO NOE RAMÍREZ MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y dado que de la instrumental de actuaciones quedo acreditado el desconocimiento del domicilio de CHRISTIAN VANESSA RAMÍREZ VILLALBA, se ordena emplazar a la misma en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a la citada demandada que el ciudadano OSWALDO NOE RAMÍREZ MARTÍNEZ le reclama las prestaciones que indican y en base a los hechos descritos en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha seis de agosto del año dos mil trece, este Juzgado le concede el término de TRES DÍAS MÁS TRES POR RAZÓN DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndola para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

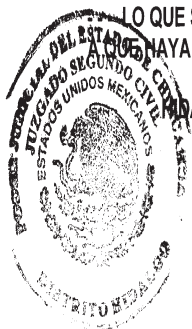
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES

A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIAD YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 103/03, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V. existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Por presentado el C. INGENIERO OSCAR ARTURO BACA LOYA, con su escrito recibido el día siete de enero del año en curso, visto lo solicitado; de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en la materia, por tratarse de un juicio motivado por un crédito anterior a las reformas al Código de Comercio, publicados en el diario Oficial de la Federación el día 24 de mayo de 1996, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, de los bienes inmuebles embargados que indica, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base del inmueble ubicado en CALLE DE LA PRIMAVERA NUMERO 1530, CASA NUMERO 01, CONDOMINIO VILLA COLONIAL EN ESTA CIUDAD, la cantidad de \$ 467,602.08 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$311,734.72 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; del segundo inmueble ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA MATA NUMERO 50 DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, identificado como fracción del Rancho Santa Elena, sirviendo de base la cantidad de \$ 3,035,655.71 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2,023,770.47 (DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado por tres veces dentro del término de nueve días en un periódico de información que se publique en esta Ciudad, así como el periódico Oficial del Estado en el estado, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 y 1411 del Código de Comercio. ---

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

El inmueble que será sacado a remate se encuentra ubicado en Calle San José María Mata numero 50 Colonia Tierra y Libertad, denominado Rancho Santa Elena del Municipio de Chihuahua, Chihuahua CON UNA SUPERFICIE DE 5. 227. 00 metros cuadrados, inscrito bajo el numero 6 a folios 6 del libro 5248 de la sección primera del registro Público del Distrito Judicial Morelos.-----

--- y el segundo ubicado en la calle de la Primavera 1530 casa 1 del Condominio Villa Colonial de esta Ciudad, con superficie 77.14 metros. Datos de inscripción 111 folio 17, libro 1453 de sección primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ACUERDO:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS 01/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN, PROMOVIDO POR EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LA LUDOTECA INFANTIL REPRESENTADA POR LA C. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO SEÑALADO.-----

LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO RELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 35.01

Costo de la Suscripción anual \$2,112.45
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,056.43
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.93

Anexo que exceda de 96 páginas \$35.20

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$861.74

Media página \$430.87

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

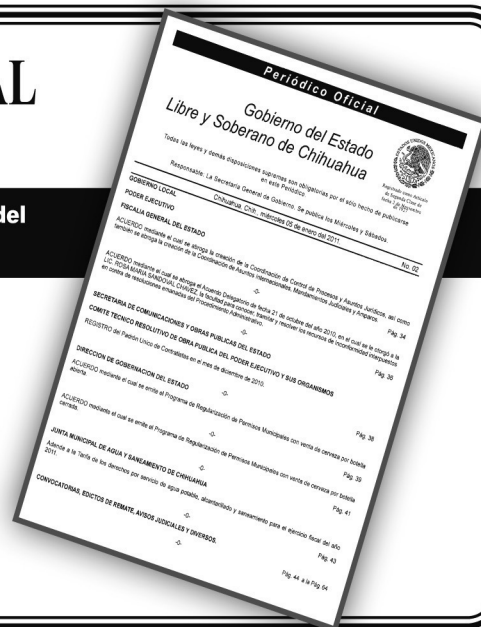
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx